



**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
UROCAQ E.U IPS**

Fecha expedición: 2021/02/03 - 15:31:30 **** Recibo No. S001130808 **** Num. Operación. 01-LPERILLA-20210203-0027
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2Y5BkkTZsE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: UROCAQ E.U IPS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: EMPRESA UNIPERSONAL
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 828002098-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : FLORENCIA
DOMICILIO : FLORENCIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 42999
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 10 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 18 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 4,217,513,396.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 9B NRO. 6-24 BRR AVENIDAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 18001 - FLORENCIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4359141
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : piedad.letrado@clinicaurocaq.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 9B NO. 6-24 BRR AVENIDAS
MUNICIPIO : 18001 - FLORENCIA
TELÉFONO 1 : 4359141
CORREO ELECTRÓNICO : piedad.letrado@clinicaurocaq.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : piedad.letrado@clinicaurocaq.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

UROCAQ E.U IPS

Fecha expedición: 2021/02/03 - 15:31:30 **** Recibo No. S001130808 **** Num. Operación. 01-LPERILLA-20210203-0027

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2Y5BkkTZsE

ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8610 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION
OTRAS ACTIVIDADES : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DE LA FLORENCIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2949 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA UROCAQ E.U..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) UROCAQ E.U.
 - 2) UROCAQ E.U. IPS.
- Actual.) UROCAQ E.U IPS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 05 DE ENERO DE 2004 SUSCRITO POR FLORENCIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3294 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE ENERO DE 2004, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE UROCAQ E.U. POR UROCAQ E.U. IPS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20040105	FLORENCIA		FLORENCIA RM09-3294	20040107
AC-4	20080507	FLORENCIA		FLORENCIA RM09-4883	20080516
AC-5	20091104	REPRESENTACION LEGAL		FLORENCIA RM09-5527	20100408
AC-6	20130125	REPRESENTACION LEGAL		FLORENCIA RM09-7082	20130312
AC-6	20130125	REPRESENTACION LEGAL		FLORENCIA RM09-7083	20130312

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: BRINDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN TODAS LAS PATOLOGÍAS DEL SISTEMA GENITO URINARIO, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN UROLOGÍA, CÁNCER DE CÉRVIX, CÁNCER TRATAMIENTO MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS EN UROLOGÍA, PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS, TRATAMIENTO DE LITIASIS EN TODAS SUS MODALIDADES, ASÍ CORNO TAMBIÉN TODO LO RELACIONADO CON EL SECTOR SALUD, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD GENERALES Y ESPECIALIZADOS EN LAS DIFERENTES RAMOS O ÁREAS DE LA SALUD Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS AFINES A LA ACTIVIDAD Y NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, ATENCIÓN MEDICA A SECTORES DE LA POBLACIÓN A NIVEL DE MEDICINA GENERAL Y MEDICINA ESPECIALIZADA EN DIFERENTES ÁREAS, DETENCIONES TEMPRANAS Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA, A NIVEL PRIVADO PARTICULAR E INSTITUCIONAL, A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL, RURAL Y URBANOS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS AFINES DE LA ACTIVIDAD Y NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS



**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
UROCAQ E.U IPS**

Fecha expedición: 2021/02/03 - 15:31:30 **** Recibo No. S001130808 **** Num. Operación. 01-LPERILLA-20210203-0027
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2Y5BkkTZsE

MISMAS PROFESIONES. EN EL EJERCICIO PARA SU FUNCIONAMIENTO LA SOCIEDAD COMERCIALIZARA Y NEGOCIARA SUS SERVICIOS DE SALUD, EN GENERAL Y EN TODAS SUS RAMAS Y ADEMÁS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EN SU PROPIO NOMBRE Y BENEFICIO, PARA TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, SE PRESTARAN SERVICIOS PROFESIONALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS, EN EL CAMPO DE LA SALUD Y LA MEDICINA COMO ENTIDADES PRIVADAS Y/O OFICIALES, ACTUANDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA, TAMBIÉN POR ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS E INSTA TUCCIÓN Y PROGRAMAS Y OTROS PROPIOS, DE LA ACTIVIDAD Y NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTAS MISMAS PROFESIONES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, DE LABORATORIO Y GABINETE Y DE SALUD EN GENERAL. COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE MEDICINA ESPECIALIZADA O ALTERNATIVA; EN GENERAL LA EMPRESA, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD, NEGOCIACIÓN Y PROGRAMAS EN LOS CAMPOS DE LA MEDICINA, LA SALUD, Y BIENESTAR DEL SER HUMANO; SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y OTROS PROFESIONALES EN LAS ÁREAS; PROMOTORES DE SALUD, AUXILIARES, PARAMÉDICOS, VOLUNTARIADO, ENFERMERAS, TRABAJADORAS SOCIALES, INTEGRACIÓN DE RECURSOS DE MEDICINA TRADICIONAL, ADMINISTRACIÓN Y EN GENERAL LO RELACIONADO CON UNA U OTRA MANERA CON LA SALUD; SERVICIOS DE SALUD DOMICILIARIOS, ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD, SALUD OCUPACIONAL, SALUD AMBIENTAL, CONTROL DE ENFERMEDADES, SALUD MATERNO INFANTIL, SALUD DENTAL., SALUD MENTAL, NUTRICIÓN, MONITOREO, EPIDEMIOLOGÍA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTE ENTIDADES PRIVADAS Y OFICIALES (PUBLICAS Y PRIVADAS) GESTIONAR LICENCIA Y PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. LA EMPRESA PARA FUNCIONAMIENTO PODRÁ ADQUIRIR, ABRIR, ADMINISTRAR, INSTALAR OFICINAS, CONSULTORIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS DE ATENCIÓN MEDICA, EN GENERAL, LABORATORIOS, DEPÓSITOS; LA EMPRESA TAMBIÉN PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES, DERECHOS O TÍTULOS, DE REALIZAR INVERSIONES DE FONDOS O DINEROS EN ACCIONES, BONOS, VALORES BURSÁTILES EN CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDAD O PERSONAS JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE PRODUZCAN RENDIMIENTO PERIÓDICO O RENTA MAS O MENOS FIJAS. LA EMPRESA PODRÁ PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, GIRAR, LIBRAR, OTORGAR, ACEPTAR, RECIBIR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, TETRAS CHEQUES, BONOS, PAGARES, DAR Y RECIBIR DINEROS EN MUTUO CON O SIN INTERESES. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL, INCLUYENDO TODA CLASE DE BIENES INCORPORALES, COMO INVENCIÓNES, MARCAS DE FABRICA, CONCESIONES; ENAJENAR, GRAVAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR, EN GENERAL LOS BIENES SOCIALES DE SUS PRODUCTOS; CONTRATAR EN EL EXTERIOR O EN EL INTERIOR LOS SERVICIOS DE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE SALUD; CONTRATAR PRESTAMOS, EMITIR BONOS, GIRAR, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO Y RECIBIR DINERO A INTERESES, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO SOCIAL Y PARA LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES; INTERVENIR COMO SOCIO EN COMPAÑÍAS DE SIMILAR OBJETO SOCIAL PARA SU USO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN; QUE SEAN NECESARIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS QUE SE INDICAN EN ESTE ARTICULO QUE SEAN NECESARIOS Y ÚTILES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN COMO HOGAR DE PASO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	100.000.000,00	50,00	2.000.000,00



**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
UROCAQ E.U IPS**

Fecha expedición: 2021/02/03 - 15:31:30 **** Recibo No. S001130808 **** Num. Operación. 01-LPERILLA-20210203-0027
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2Y5BkkTZsE

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS EMPRESARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
LETRADO PERDOMO PIEDAD CONSTANZA	CC-40,765,823		\$0,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DE FLORENCIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2949 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LETRADO PERDOMO PIEDAD CONSTANZA	CC 40,765,823

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: E- USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL F- DESIGNAR A LOS EMPLEADOS QUE REQUIERAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. G- RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN. H- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARÁGRAFO. EL GERENTE NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONSTITUYENTE PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO, LA CUANTÍA ES ILIMITADA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA UNICO ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10406 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	OVIEDO RAMIREZ MARIA CONSTANZA	CC 36,172,293	50175-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : UROCAQ E.U I.P.S



**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
UROCAQ E.U IPS**

Fecha expedición: 2021/02/03 - 15:31:31 **** Recibo No. S001130808 **** Num. Operación. 01-LPERILLA-20210203-0027
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2Y5Bkktzse

MATRICULA : 94321
FECHA DE MATRICULA : 20160315
FECHA DE RENOVACION : 20200518
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 9B NRO. 6-24 BRR LAS AVENIDAS
MUNICIPIO : 18001 - FLORENCIA
TELEFONO 1 : 4359141
CORREO ELECTRONICO : piedad.letrado@clinicaurocaq.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8610 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION
OTRAS ACTIVIDADES : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,216,613,396

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : UROCAQ IPS SEDE SAN GABRIEL**

MATRICULA : 94322
FECHA DE MATRICULA : 20160315
FECHA DE RENOVACION : 20200518
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 11 NO. 4A SUR 71 BRR LAS BRISAS
MUNICIPIO : 18001 - FLORENCIA
TELEFONO 1 : 4351904
CORREO ELECTRONICO : piedad.letrado@clinicaurocaq.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8610 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION
OTRAS ACTIVIDADES : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 900,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$7,054,349,506

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : Q8691

CERTIFICA

QUE BAJO EL REGISTRO No. 40112 DEL LIBRO XI DE FECHA 02 DE ABRIL SE REGISTRO LA CONSTITUCION DE LA PRENDA GLOBAL O ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2013, ENTRE EL ACREEDOR: BANCO DE OCCIDENTE. NIT. No 890.300.279-1 DE LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA. DEUDOR PRENDARIO: UROCAQ E.U. IPS, NIT. No. 828.002.098-4, REPRESENTANTE LEGAL: PIEDAD CONSTANZA LETRADO PERDOMO, CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 40.765.823, LOS BIENES: 1 EQUIPO NUEVO LITOTRICIA E 2000 INCLUYE 1 UNIDAD DE ONDAS DE CHOQUE PARA LITOTRICIA EXTRACORPOREA, 1 MESA DE TRATAMIENTO MODELO TT3 Y 1 MODULO DE IMAGENES POR RX MODELO SURGICO HF60; LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN LA CR 9B #



**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
UROCAQ E.U IPS**

Fecha expedición: 2021/02/03 - 15:31:31 **** Recibo No. S001130808 **** Num. Operación. 01-LPERILLA-20210203-0027
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2Y5BkkTZsE

6- 24 AVENIDAS, CIUDAD DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA. VALOR PRENDARIO:
\$174.000. 000 CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE,

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y
RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO
CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS
QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN
OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiflorencia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2Y5BkkTZsE

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

JESSY MILENA JARA MARTINEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE FLORENCIA CAQUETA
E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: DEYANIRA URIBE DE RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADOS: CENTRO DE UROLOGÍA UROCAQ DE FLORENCIA
CAQUETÁ Y OTRO
RADICACIÓN: 2020-00333-00



NORMA LILIANA SÁNCHEZ CUELLAR, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Florencia, Caquetá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.872.025 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional número 73.510 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **Dra. PIEDAD COSTANZA LETRADO PERDOMO**, identificada con la C.C. No. 40.765.823 de Florencia, con domicilio en la ciudad de Florencia, quien obra como representante legal de **UROCAQ EU IPS, NIT. 828.002.098-4**, cuyo domicilio es la ciudad de Florencia, según proceso de la referencia me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

A LAS DECLACIONES Y CONDENAS:

PRIMERA: Me opongo a esta declaración solicitada, en lo concerniente a UROCAQ EU IPS, toda vez que no hay lugar a considerar, para este caso, que exista responsabilidad extracontractual, patrimonial y solidaria de la IPS en mención, por el daño sufrido por el señor JOSE GUILLERMO RODRIGEZ, invocado en la demanda, por el cual cada uno de los demandantes reclaman los perjuicios que se les causó, toda vez que al señor JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ, de acuerdo a la historia clínica de UROCAQ EU IPS se le practicó el procedimiento médico especializado en CIRUGIA GENERAL actuando la clínica como referente de una remisión autorizada por la EPS CAPRECOM, que según síntomas sugestivos de inflamación de vesícula del paciente y el examen ecografía hepatobiliar, mostraba que había una COLECISTOLITIASIS Y PÓLIPO VESICULAR, motivo por el cual se realizó el procedimiento científico de COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA, que es el tratamiento pertinente para la enfermedad que presentaba en el momento de su atención.

SEGUNDA: Me opongo a esta condena en relación con la IPS UROCAQ EU., por carecer de los presupuestos legales, como daño antijurídico y nexo causal, para declarar responsabilidad en cabeza de UROCAQ EU. IPS, por consiguiente, no hay lugar a pronunciamiento de condena alguna en contra de esta IPS y por ende del pago de indemnización por los perjuicios **morales**.

TERCERA: En cuanto a la pretensión, me opongo al pago de los perjuicios causados a los demandantes por **daño en vida en relación**, de acuerdo a lo expresado por Consejo de Estado, que ha reiterado jurisprudencialmente que este concepto se entiende como la privación de los disfrutes y de las satisfacciones que la víctima podría esperar en la vida de no haber ocurrido el accidente, o por los terceros, toda vez que no existen los presupuestos legales, daño antijurídico y nexo causal, para conceder dicha pretensión.

CUARTA: Me opongo a esta condena en relación con la IPS UROCAQ EU., dado que no hay lugar a condena por el reconocimiento de indemnización por los **perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante consolidado**, porque no se dan los presupuestos como daño antijurídico y nexo causal para declarar la responsabilidad en cabeza de mi representada como se probará en el transcurso de este proceso, toda vez que se prueba que el señor JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ se encontraba en el régimen subsidiado afiliado a CAPRECOM EPS.

QUINTA: Como consecuencia lógica de las anteriores, me opongo a que se de aplicación a esta condena.

SEXTA: Me opongo y en virtud al resuelto en el fallo, solito que se condene en costas a los demandantes de resultar vencida.

A LA CAUSA PETENDI:

AL HECHO PRIMERO: Me atengo en relación al valor probatorio que se dé a los documentos aportados con la demanda, de conformidad a los registros civiles que se allegaron.

AL HECHO SEGUNDO: No me consta

AL HECHO TERCERO: Es cierto según la descripción del motivo de ingreso del paciente al hospital ESE Sor Tereza Adele del Doncello, que presentaba dolor en el hipocondrio derecho.

AL HECHO CUARTO: Es cierto, según obra en Historia Clínica de UROCAQ EU IPS, que se anexa. El procedimiento de COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA es el indicado para cuando se presentan un cuadro de colecistitis crónica **sintomática**, en el cual el paciente hace referencia a que tiene dolor en el hipocondrio derecho, y que se observada en la ecografía hepatoviliar, es concordante con los síntomas referidos por el señor GUILLERMO; esta intervención quirúrgica se hace para controlar los síntomas, de lo contrario se corre el riesgo de que el paciente regrese con complicaciones más severas, como pancreatitis aguda, colédoco litiasis o colangitis aguda, es por esto que la conducta que se toma es para asumir riesgos inmediatos o a largo plazo.

AL HECHO QUINTO: No es cierto. El Doctor Darío Méndez, si realiza información de la cirugía a realizar al paciente, la cual quedó consonada en el consentimiento informado y en la nota de la consulta pre operatoria de la CLINICA UROCAQ EU IPS. Se observa que el galeno informó suficientemente al paciente de los riesgos que se asume con la intervención quirúrgica, como lo es, la hemorragia post operatoria. Se trata de una complicación frecuente dentro del rango de las complicaciones post operatorias, por consiguiente, el paciente conoció de este riesgo, (nota pre-operatoria). Esta cirugía de COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA **no** es una cirugía de alto riesgo como lo recalca el apoderado de los demandantes, porque la posibilidad de complicaciones de esta cirugía es muy baja y si estuviera clasificada de alto riesgo, situación que se observa en la valoración pre operatoria realizada el 17 de octubre por el anestesiólogo Doctor RAFAEL OCAMPO, que en la evaluación lo clasifico en ASA I/V, (clasificación ASA I/V que define el riesgo anestésico y quirúrgico, siendo esta el riesgo menor), anotando en ella que el paciente no se encuentra hipertenso. El Doctor OCAMPO es el médico que define el riesgo anestésico y quirúrgico del procedimiento. Si se hubiera clasificado como

de alto riesgo se habría remitido a otro nivel de atención mayor, situación que no está en discusión en la demanda.

AL HECHO SEXTO: Es cierto parcialmente. Según informe quirúrgico de la CLINICA UROCAQ EU IPS, el paciente tuvo un sangrado activo 200 ml, el cual fue controlado eficazmente con hemostáticos "surgicel", lavado y aspirado y se verifica que no hay más sangrado y se termina el procedimiento quirúrgico de fecha 20 de noviembre de 2013 de la clínica UROCAQ EU, es decir, con las medidas habituales de intra-operatorio se controla, por lo que no es un sangrado que obligue a otras conductas. El estado del paciente se observa en las notas enfermería, tanto de la mañana después de salir de la cirugía como de la tarde, que revelan que se encontraba en buenas condiciones de evolución; a las 12:15 m el paciente se muestra consciente y orientado, afebril, sin hipotensión ni taquicardia, en la nota de las 2:00 p.m. la enfermera entregó paciente consciente y orientado, afebril, no tiene hipotensión, y transcurre en la tarde en buenos signos. Ya después de doce horas de la cirugía, a las 8:00 p.m. el Doctor DARIO MENDEZ revisa al paciente encontrando palidez progresiva, sudoroso, taquicardico, y con taquipnea, y abdomen levemente distendido doloroso, se considera existe hemoperitoneo y se remite al hospital María Inmaculada para transfusión monitorización hemodinámica y probable reintervención, el paciente sale de UROCAQ EU IPS a las 9:20 p.m. Posteriormente es recibido en el Hospital María Inmaculada.

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto, según obra en la historia clínica del Hospital María Inmaculada.

AL HECHO OCTAVO: Es cierto parcialmente, es cierto en cuanto la transcripción de la anotación de la historia clínica de MEDILASER de 26 noviembre 2013, aclarando que se anotó en el informe quirúrgico de la misma fecha, que el procedimiento agotado es lo corresponde al manejo de los hallazgos (**hemoperitoneo 1.000 ml, y el quiste de colédoco tipo II clasificación de TODANY**) intra-operatorios, registrada por el Dr. DANIEL HERNANDEZ como cirujano en compañía del Dr. DARIO MENDEZ. Según la

lex artis de la medicina es lo que está establecido para manejo de acuerdo a la patología del paciente. En cuanto tiene que ver con el ultimo parrafo **no es cierto**, puesto que no es lo que se encuentra en la re- intervención del 20 de noviembre de 2013, que está en la nota del Dr. DANIEL HERNANDEZ y Dr. DARIO MENDEZ ya referida, y en ella no muestra que el hallazgo sea perforación del YEYUNO si no, el ya descrito **quiste del COLEDOCO**. HEPATICOYEYUNOSTOMIA TERMINO LATERAL en Y DE ROUX con ASA SUBCUTÁNEA, que fue la intervención que realizó en el HOSPITAL MARIA INMACULADA, siendo ésta la solución ante el hallazgo del quiste del COLÉDOCO TIPO II CLASIFICACIÓN TODANI. Es importante aclarar que estos quistes de colédoco son pre cancerosos, por consiguiente, al diagnóstico deben resecarse como lo hizo efectivamente los Doctores DANIEL HERNANDEZ y DARIO MENDEZ.

5

AL HECHO NOVENO: Es cierto.

AL HECHO DÉCIMO: Es cierto.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: Es cierto, según obra en la historia clínica del Hospital María Inmaculada de fecha 24 de noviembre 2.013, se ordena la remisión a IV nivel de complejidad.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO Es cierto.

AL HECHO DECIMO TERCERO: Es cierto parcialmente, en cuanto hace referencia a la primera transcripción de la historia clínica que obedece a la impresión diagnóstica. Pero en cuanto se refiere al ANALISIS que transcribe es de importancia **aclarar** que dicho análisis del Doctor ARIZA no corresponde a la realidad registrada en la historia clínica ya que, si se corrobora con la historia Clínica de UROCAQ EU IPS en las notas médicas y notas de enfermería, nunca se describe salida de BILIS, si no, de sangrado por el dren. En relación con lo demás no ofrece discusión.

AL HECHO DECIMO CUARTO: No es cierto, ya que la complicación pos operatoria de la COLECISTECTOMIA fue hemorragia, no salida de bilis, como

se encuentra registrado en la historia clínica de UROCAQ, toda vez que se trata de la primera cirugía de fecha 20 de noviembre 2013 y se dejó dren por el que sale material sanguinolento, lo que se puede corroborar por las notas de cirugía de la clínica UROCAQ EU IPS de fecha 20 de noviembre de 2013 (notas de enfermería), como también por la nota de remisión de la Clínica UROCAQ EU IPS y las notas medicas de ingreso a urgencias del Hospital María Inmaculada de esta ciudad, pues de considerar lo anotado por el Dr. ARIZA, se puede concluir que no se ligó apropiadamente el conducto cístico o que hubo daño a la vía biliar y esto fue lo que precisamente no ocurrió.

AL HECHO DECIMO QUINTO: No es cierto. Revisada la anotación de fecha 25 de noviembre de 2013 del Dr. ARIZA, se observa que no se describe **laparotomía para hemostasia y evacuación de hemoperitoneo, porque el sangrado del paciente ya se había sido controlado en el Hospital María Inmaculada**, el Dr. Ariza describe laparotomía para drenaje de peritonitis residual y de colección subfrénica, por consiguiente la afirmación hecha (hemostasia) en este hecho **no es cierto**, si se revisa la anotación del Dr. Ariza lo que se anotó fue **drenaje de peritonitis residual y de colección subfrénica**.

AL HECHO DECIMO SEXTO: Es cierto, de conformidad a la transcripción que realiza de la historia clínica de MEDILASER de esta ciudad.

AL HECHO DECIMO SEPTIMO: Es cierto. Obedece a la transcripción de la historia clínica de la Medilaser de esta ciudad.

HECHO DECIMO OCTAVO: Es cierta la transcripción de la Historia Clínica del Hospital Maria Inmaculada, que hace el apoderado de los demandantes, para lo que se hace necesario **hacer una explicación** del contenido de la misma, por la conclusión que hace en el mismo hecho el apoderado de los demandantes la que **no es cierta:** El Dr. ARIZA, en la nota del 26 de noviembre de 2013 en la clínica Medilaser, describe en la cirugía a realizar por él (cirugía exploratoria) qué, la cirugía que se realizó en el hospital María Inmaculada fue: **“anastomosis hepática yeyunal fallida con escape de**

abundante contenido biliar” y más adelante describe lo mismo, la “anastomosis hepática yeyunal” que está filtrando abundante cantidad de bilis”, en este caso el Dr. ARIZA describe que encuentra cuando interviene al paciente, para proceder el 27 de noviembre de 2013 a realizar la misma cirugía que practicó el Dr. DARIO MENDEZ en el Hospital María Inmaculada el día 21 de noviembre de 2013 a las 0.0: 00 horas.

Por consiguiente, la afirmación del apoderado **no es cierta** cuando dice: “se vislumbra, que el galeno JORGE DARÍO MÉNDEZ CONSTAIN, causo una iatrogenia quirúrgica (consistente en la perforación del YEYUNO de la Y DE ROUX), en la cirugía inicial que este mismo practico en la sede de la clínica UROCAQ el 20 noviembre de 2013” porque, la primera intervención es de **colecistectomía por laparoscopia**, llevada a cabo 20 de noviembre de 2013 a las 6:40 a.m. en UROCAQ EU IPS, la que se realiza porque el paciente según su historia clínica y la ecografía tenía enfermedad de la vesícula biliar y el procedimiento indicado para la patología era la **colecistectomía por laparoscopia**. Esta cirugía, como cualquier otra tiene unos riesgos, como de **hemorragia e infección**, dependiendo de las características físicas del paciente (como desnutrición o el estado inmunológico del paciente) puede haber otros riesgos.

Se observa en la Hostería clínica del Hospital Sor Teresa Adele del municipio del Doncello, en las notas de fecha 20 de diciembre de 2.012, El médico general Dr. FIDEL ESCOBAR describe que el paciente tiene: “dolor abdominal localizado en hipocondrio derecho con nauseas con intolerancia a las grasas, antecedentes personales (-) ...

Ef: (examen físico): TA: (tensión arterial) 145/96 FC: (frecuencia cardiaca) 90m FR: (frecuencia respiratoria) 18 xm.

CCC: Normocefalo PIN cuello normal.

ABD: (abdomen) abdomen doloroso a la palpación en hipocondrio derecho.

Murphy (+), EXT (extremidades)- SNC (sistema nervioso central) sin déficit aparente.

IDX: (impresión diagnostica) 1) Dolor abdominal secundario.

a) Coleli
tiasis

2) HTA: (hipertensión arterial) **no controlada**.

Pl: (plan) 1) B. B de hioscina 12/8 (buscapina)

2) losartan 1+ - 0-1

3) S/t (se solicita) ecografía abdominal"

Las negrillas, subrayado y paréntesis fuera de texto.

Posteriormente el 10 de julio de 2013, en el Hospital SOR TERESA ADELE del Doncello-Caquetá, el médico general Dr. Gerson Enrique Gaviria, siete meses después de ser ordenada la ecografía, observa el reporte **“Colecistolitiasis y pólipo vesicular”** y el plan a seguir es valoración por cirugía general.

HECHO DECIMO NOVENO: Es cierto, en cuanto que el presente hecho es transcripción de la nota clínica de lo que aparece en la historia clínica de Medilaser de esta ciudad. La introversión descrita en la anotación médica de la historia clínica del 27 de noviembre de 2013, es la reintervención y realización de hepatoyeyunal.

HECHO VIGESIMO: Es cierto, en cuanto que el presente hecho obedece a la transcripción de la nota que aparece en la historia clínica de Medilaser de esta ciudad.

HECHO VIGESIMO PRIMERO: Es cierto.

HECHO VIGESIMO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO VIGESIMO TERCERO: Es cierto.

HECHO VIGESIMO CUARTO: Es cierto.

HECHO VIGESIMO QUINTO: Es cierto.

HECHO VIGESIMO SEXTO: Es cierto. Es importante anotar es una patología nueva que el paciente, así como que el **EPOC**, hace parte de las enfermedades que el paciente desarrolló a lo largo de su vida, se observa en el análisis de la nota del 7 de abril de 2014 que la neumopatía obstructiva se presenta como complicación tardía de la exposición al humo de leña, que no tiene que ver con la cirugía de vesícula practicada al paciente en

la CLINICA UROCAQ EU IPS, si se revisa las notas previas de la historia clínica no hay descripción que el paciente hubiera presentado EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) enfermedad que consultada la literatura médica, la muestra como una enfermedad del adulto. En nota clínica de consulta externa de la clínica MEDILASER de la ciudad de Florencia de fecha 7 de abril de 2014, dice: EPOC por neumopatía por cocinar con leña.

HECHO VIGESIMO SEPTIMO: Es cierto.

HECHO VIGESIMO OCTAVO: Es cierto.

HECHO VIGESIMO NOVENO: Es cierto, en cuanto obedece a que se trata de la transcripción de la anotación de esa fecha de la historia clínica del paciente de la clínica Medilaser.

HECHO TRIGESIOMO: Es cierto.

TRIGESIMO PRIMERO: Es cierto.

TRIGESIMO SEGUNDO: Es cierto.

TRIGESIMO TERCERO: Es cierto, en cuanto obedece a que se trata de la transcripción de la anotación de esa fecha de la historia clínica del paciente de la clínica Medilaser; **pero se aclara**, que ella no hace referencia a qué la infección que se describe, provenga de una COLECISTECTOMIA, si no, que se presenta después de 7 meses de haberse practicado la COLECISTECTOMIA, es decir después de esta. Y se corrobora con la aparición de absceso hepático piógeno que describe nota de fecha 8 de mayo de 2014 de la clínica Medilaser y que se observa el médico infectólogo hace referencia a ella el 25 de junio de 2014.

TRIGESIMO CUARTO: No me consta.

TRIGESIMO QUINTO: Es cierto, en cuanto obedece a que se trata de la transcripción de la anotación de esa fecha de la historia clínica del

paciente de la clínica Medilaser, **aclarando** que aparece en la historia clínica de este paciente glucometría elevada.

TRIGESIMO SEXTO: Es cierto.

TRIGESIMO SEPTIMO: No me consta.

TRIGESIMO OCTAVO: Es cierto parcialmente, En cuanto tiene que ver con la transcripción de la nota de la historia clínica Medilaser de esta ciudad. Pero es dable **aclarar** términos médicos científicos que mejoran la interpretación de la nota transcrita: El reporte de ecográfica abdominal del día 10 de noviembre de 2014 que revela dilatación de la vía biliar intra-hepática, la causa más probable es estenosis (estreches) en el sitio de la ANASTOMOSIS, es decir, en el sitio donde se sutura vía biliar con intestino y que ocasiona obstrucción al flujo biliar, lo que facilita infecciones (colangitis) y el paciente evoluciona favorablemente hasta el mes de mayo de 2015.

TRIGESIMO NOVENO: La estreches que describe la historia clínica en el presente hecho, tiene concordancia con el resultado de la ecografía abdominal del 10 de noviembre de 2014 explicada en el hecho anterior, pues dicha infección proviene de la estreches de la anastomosis (juntar una estructura con otra, para este caso se sutura el conducto biliar con el intestino) que es lo que se denomina HEPATICOYEUENO EN Y DE ROUX. El 28 de mayo de 2015 es intervenido quirúrgicamente para superar la ESTENOSIS (estreches del canal).

CUADRAGESIMO: Es cierto, en cuanto obedece a que se trata de la transcripción de la anotación de esa fecha de la historia clínica del paciente de la clínica Medilaser.

CUADRAGESIMO PRIMERO: Es cierto, en cuanto obedece a que se trata de la transcripción de la anotación de esa fecha de la historia clínica del paciente de la clínica Medilaser, explicando que el paciente sigue haciendo ESTENOSIS, (primera intervención en mayo de 2015 en el hospital de Kennedy de la ciudad de Bogotá) por lo que es reintervenido en enero de

2017 Según HISTORIA CLINICA DE MEDILASER transcrita, de la cual no se tiene información.

CUADRAGESIMO SEGUNDO: Es cierto, en cuanto obedece a que se trata de la transcripción de la anotación de esa fecha de la historia clínica del paciente de la clínica Medilaser. **Explicando** que lo que indica la historia clínica es que el paciente se encuentra en mal estado con infección y elevación de las bilirrubinas y alteraciones en la coagulación.

CUADRAGESIMO TERCERO: Es cierto, en cuanto obedece a que se trata de la transcripción de la anotación de esa fecha de la historia clínica del paciente de la clínica Medilaser.

CUADRAGESIMO CUARTO: No me consta.

CUADRAGESIMO QUINTO: Es cierto, en cuanto obedece a que se trata de la transcripción de la anotación de esa fecha de la historia clínica del paciente de LA FUNDACION UNIVERISTARIO VALLE DE LILI.

CUADRAGESIMO SEXTO: Es cierto.

CUADRAGESIMO SEPTIMO: Es cierto.

CUADRAGESIMO OCTAVO: Es cierto.

CUADRAGESIMO NOVENO: No es cierto. La primera cirugía no tiene ninguna complicación importante, como se reporta en las notas de la historia clínica de UROCAQ EU IPS, tanto por el médico cirujano, el anestesiólogo y las notas de enfermería. En la reintervención realizada en el hospital MARIA INMACULADA de fecha 20 de noviembre de 2013, se halla un quiste de colédoco que, como lesión pre cancerosa que es, debe ser resecado realizando una HEPÁTICOYEYUNOSTOMIA como quedó debidamente registrado en la nota quirúrgica de ese mismo día por los cirujanos Dr. DANIEL HERNANDEZ y Dr. DARIO MENDEZ. La anastomosis se torna dehiscente y complica la evolución post operatoria con peritonitis biliar y sepsis, en evolución posterior el

paciente hacer estenosis recurrentes a pesar de ser operado en diferentes instituciones médicas y por diferentes cirujanos, lo que hace sospechar la tendencia del paciente a excesiva cicatrización por consiguiente estrechez de la anastomosis que produce colestasis, la que conlleva a colangitis aguda y abscesos hepáticos.

QUINCUAGÉSIMO: Es cierto.

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: No es un hecho.

12

EXCEPCIONES DE FONDO:

JUSTIFICACION DE LA CONDUCTA QUIRURGICA, INEXISTENCIA DEL NEXO CAUSAL:

Señala el art. 2341 del C.C. que "el que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido"

Dentro del acervo probatorio, se encuentra probado que el paciente JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ, se le realizó una cirugía del COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA el 20 de noviembre de 2013 en la clínica UROCAQ EU IPS, tratamiento indicado para la litiasis biliar, la cual estaba diagnosticada por los síntomas que refería el mismo paciente desde el año 2011 de la historia clínica de la ESE SOR TERESA DE ADELE del municipio de El Doncello, así como por el examen de ecografía hepatobiliar llevado a cabo el 19 de julio de 2013.

La demanda carece de una prueba que permita establecer que la cirugía LA COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA practicada al paciente el 20 de noviembre de 2013 en la IPS demandada, es la responsable del daño sufrido por el señor JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ y que se dio como consecuencia de una falla en la prestación del servicio médico, mala praxis, pues del estudio de la historia clínica de UROCAQ EU IPS, se desprende que la cirugía se desarrolló sin complicaciones y que los resultados fueron positivos. Igualmente, no puede alegarse una falla o negligencia por parte del personal médico que atendió a al señor JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ, pues teniendo en cuenta que en la demanda se limitó a la transcripción de la

historia clínica y que el apoderado de los demandantes no concreta en determinar en donde ubica la falla en el acto médico o en la prestación del servicio de salud por parte de la clínica UROCAQ EU IPS, se puede inferir que contrario a lo alegado por los demandantes, que el paciente recibió una atención oportuna, diligente, y como lo establece el conjunto de reglas para el ejercicio médico contenidas en la literatura universalmente aceptada, en las cuales se establecen los medios ordinarios para la atención **médica** y los criterios para su empleo, que el tratamiento realizado en la clínica UROCAQ EU IPS, consistió en la conducta medica ajustada a la *lex artis*, como lo fue LA COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA, para tratar la COLECISTOLITIASIS Y PÓLIPO VESICULAR y por consiguiente como no se demostró, que hechos permiten imputarle a la CLINICA UROCAQ EU IPS, la complicación de la salud sufrida por el señor JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ, no se prueba que la demandada haya actuado con dolo o culpa en su intervención médica en este paciente, los demandantes no exhiben una prueba que ofrezca certeza acerca de la relación de causalidad entre la intervención quirúrgica practicada y la enfermedad que adquirió el paciente con posterioridad al evento, por la sola existencia del de un daño, no puede decirse que la imputabilidad es a la entidad demandada. Pues la clínica tomó todas las medidas necesarias para hacer las valoraciones pre operatorias que dan cuenta de la posibilidad de la realización de la cirugía de COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA y que el paciente podía soportarla ya que su estado físico así lo permitía y se estaba ante la presencia de los riesgos normales de la intervención quirúrgica, lo que se revela en la consulta pre quirúrgica con el anestesiólogo Dr. RAFAEL OCAMPO. Volviendo al tratamiento éste se llevó a cabo teniendo en cuenta la regla del arte y de la ciencia médica y actuando en todo momento con suma diligencia y cuidado, buscando evitar cualquier complicación adicional y procurando devolverle la salud al paciente. Finalmente, muestra la Historia Clínica de UROCAQ EU IPS, que el médico tratante estuvo pendiente en la recuperación del paciente como cuando salió a hospitalización verificando que se encontrara en buen estado asumiendo los deberes de la etapa postoperatoria. En general, puede afirmarse según el referente clínico que el médico asumió la obligación de vigilar la recuperación del paciente con el fin de constatar el éxito del

tratamiento y cuando observó la pérdida de flujo sanguinolento lo remite inmediatamente al HOSPITAL MARIA INMACUALDA de esta ciudad.

EXISTENCIA DE RIESGOS QUE ENTRAÑAN EL EJERCIO MEDICO:

Lo que ocurre en la profesión médica, aparentemente (cognoscitivamente) una herida en el abdomen es una 'lesión', pero normativamente esa herida es quirúrgica y, por tanto, no dañina o dañosa, sino todo lo contrario: herida benéfica gracias a la cual se pretende salvar la vida del paciente. No es, pues, una conducta que se 'justifique' (nada debe justificar el cirujano ante la ley penal o la sociedad), sino una conducta que no es 'típica' (considerada por la ley penal como delito).

De acuerdo con Günther Jakobs "un comportamiento que genera un riesgo permitido se considera socialmente normal; por lo tanto, los comportamientos que crean un riesgo permitido no son comportamientos que hayan de ser justificados".

El Estado se encarga, entonces, de dar el espaldarazo a la decisión de la comunidad y acepta al médico como un integrante que, lejos de ser peligroso, es benéfico para la sociedad. Obviamente se regula su actividad y se le exige un nivel de competencia que el mismo Estado certifica (título universitario); pero una vez que el médico se encuentra ejerciendo legalmente, su actividad queda regulada en esencia por su criterio personal y profesional.

Por ser sumamente ilustrativo, se puede citar de nuevo al profesor alemán: "Günther Jakobs" desde luego hay ámbitos jurídicos - algunos de ellos con potencial de peligro - en los que no es necesaria una regulación jurídica, porque puede obtenerse un alto estándar de seguridad de otra forma, por ejemplo, planteando exigencias especiales respecto de la formación de quienes actúan en ellos, como sucede en el ámbito médico.

En la mayoría de los casos, probablemente concurren además otras razones a la hora de renunciar a una regulación: tomando de nuevo como ejemplo el ámbito médico, la necesidad de un alto grado de individualización sólo permitiría establecer regulaciones a tal nivel de abstracción que acabarían

siendo carentes de contenido. Además, tampoco es conveniente fijar legalmente un estándar en aquellos casos, como - de nuevo - en el campo de la medicina, en los que se produce una evolución permanente. Por ello, la regla profesional reconocida, *lex artis*, sustituye en estos ámbitos al precepto jurídico."

De esta manera se explica que el riesgo inherente al acto médico, sea asumido como normal por el paciente y no por el mismo médico quien, dicho de paso, debe calcularlo con precisión, con el fin de no exponer al paciente a un peligro mayor del necesario. Si traspasa este límite previsto, estaría obrando culpablemente.

El paciente debe manifestar su consentimiento, bien sea de manera personal o a través de la persona que tenga su representación legal o que le sea más allegada, en los casos en que no pueda hacerlo directamente (minoridad, inconsciencia, alteración mental). Este consentimiento, otorgado para el acto médico, será válido en la medida en que se obtenga de una persona bien informada. Es por lo que se aporta prueba del consentimiento informado que firma el paciente JOSE GUILLEMO RODRIGUEZ.

INEXISTENCIA DE DAÑO JURIDICO POR BUENA PRAXIS:

Como se ha venido argumentando el medico DARIO MENDEZ realizó una buena intervención quirúrgica, es un galeno de amplia experiencia profesional como médico especializado en cirugía general ha realizado numerosas intervenciones quirúrgicas de COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA, tiene la pericia, los conocimientos técnicos, y la habilidad en el ejercicio de la medicina el caso que nos ocupa con la HC de UROCAQ EU IPS se prueba que en primer lugar, que el diagnóstico fue el correcto y se trató al paciente con COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA, tratamiento prescrito para esta patología presentada por el señor JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ, la técnica es conocida, y se les ha revelado a los médicos en las academias de medicina y ha sido experimentada por el Dr. DARIO MENDEZ, es decir, conoce lo que está indicando realizar al paciente y está en capacidad de realizarlo. Así como se demuestra que actuó con cautela cuidado propio

del acto médico y observó cuidadosamente lo que se indica en este procedimiento.

La demanda carece de prueba directa, próxima y principal del resultado, que establezca la relación causa- efecto (medico, daño o muerte), que demuestre que actos positivos o negativos son los que ocasionaron el daño al paciente. En el presente caso, según la doctrina médica indica que, en todas las intervenciones quirúrgicas se corren riesgos de sangrado o infección, que son los riesgos que se corren de su propio ejercicio, riesgos conscientemente asumidos por quienes se someten a ellas y otras veces de las relaciones anormales e imprevistas del propio paciente, que, en el estado actual de la ciencia, aunque pudieran preverse son difícilmente evitables. Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y en pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulta de las consecuencias posibles de los hechos. Donde ha adoptado todas las precauciones, no se puede reprochar penalmente negligencia, no obstante, el resultado dañoso.

Uno de los derechos inherentes al ser humano es el Derecho a la Salud, que con mucha frecuencia se lo confunde con un Derecho a la Curación, pues el paciente cree que el derecho al Tratamiento debe involucrar necesariamente un resultado positivo. Es por esto que el apoderado de la demandante señala la IATROGENIA, de la cual, consultada en los textos jurídicos, consiste en:

“IATROGENIA

De griego IATROS: médico (curar) y GENOS: origen. Es el daño en el cuerpo o en la salud del paciente, causado por el médico a través de sus acciones profesionales, conductas o medios diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos, psicoterapéuticos, etc., y que este daño o resultado indeseado no le es imputable jurídicamente. Es decir, la iatrogenia es el resultado nocivo que no deriva de la voluntad o culpa del médico en la producción del daño, sino es producto de un hecho imprevisto (o mejor imprevisible) que escapa a toda posibilidad de ser evitado por los medios habituales o normales de cuidado individual o colectivo.”

Ejemplos:

- Daño por un medicamento considerado inofensivo.
- Úlcera duodenal aguda generada por la administración de dosis altas de corticoides, siendo este el tratamiento indicado.
- Incompetencia cervical uterina en los casos de conización.
- Secuela de biopsias, que determinan abortos a repetición en mujeres jóvenes.
- Formación de queloides.

Fuente: <http://unslgderechomedlegal.americas.tripod.com/>

En virtud a lo antes anotado, puedo concluir que la iatrogenia planteada en el hecho octavo de la demanda, no se encuentra probada por el apoderado, toda vez que el resultado nocivo no se deriva de la culpa o de la voluntad del médico, quien asistió al paciente, con los medios adecuados, con los conocimientos actuales y siguiendo las normas que su deber le imponen, tanto en el tratamiento médico quirúrgico y postoperatorio como de demuestr en la historia clínica de UROCAQ EU IPS d fecha 20 de noviembre de 2013.

17

A LA ESTIMACION DE LA CUANTIA

Me opongo a la presente estimación en consideración a que no existe medio probatorio que respalde dicha suma teniendo en cuenta que para los perjuicios materiales expuestos en la demanda se calculan presumiendo un ingreso mensual producto del trabajo del señor JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ, pero consultado el material probatorio se evidencia que perteneció al régimen subsidiado y en cuanto a los demandantes no se prueba la dependencia económica del causante.

PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA

De manera respetuosa solicito se decreten y practiquen las siguientes pruebas testimoniales:

TESTIMONIALES:

Solicito se llame a declarar al Dr. **DANIEL EDUARDO HERNANDEZ SOLARTE**, quien se puede ubicar a través de la suscrita, o en la , dirección carrera 8 ESTE No 15-36 barrio Bello Horizonte, teléfono celular 3194102090 y correo electrónico danielehernandezs@gmail.com, toda vez que es testigo técnico y prueba las excepciones planteadas en presente contestación, en relación con el procedimiento que se agotó en virtud de la prestación del servicio médico.

Solicito se llame a declarar a la señora auxiliar de enfermería **NASLY SORELY HOYOS BURBANO**, quien se puede ubicar a través de la suscrita, o en la carrera 10 #3 a -68 B/ Jorge Eliecer Gaitán de la ciudad de Florencia, toda vez que es testigo técnico y prueba las excepciones planteadas en presente contestación, en relación con el procedimiento que se agotó en virtud de la prestación del servicio médico.

Solicito se llame a declarar a la señora auxiliar de enfermería **MARTHA LUCIA GIRALDO PALACIO**, quien se puede ubicar a través de la suscrita, o en el correo

17

electrónico martha.lugipa@gmail.com, teléfono móvil 31 16298538, toda vez que es testigo técnico y prueba las excepciones planteadas en presente contestación, en relación con el procedimiento que se agotó en virtud de la prestación del servicio médico.

Solicito se llame a declarar al señor auxiliar de enfermería **ANA MILENA LLANOS GAONA**, quien se puede ubicar a través de la suscrita o en la calle 8 b # 16-28 b/ Juan XXIII, toda vez que es testigo técnico y prueba las excepciones planteadas en presente contestación, en relación con el procedimiento que se agotó en virtud de la prestación del servicio médico.

Solicito se llame a declarar al Dr. **SANTIAGO CABELL**, quien se puede ubicar a través de la suscrita, o a través del teléfono móvil 3015537750, toda vez que es testigo técnico y prueba las excepciones planteadas en presente contestación, en relación con el procedimiento que se agotó en virtud de la prestación del servicio médico.

DOCUMENTALES:

Solicito se tengan como pruebas documentales las siguientes:

1. Historia Clínica de la IPS UROCAQ EU.
2. Certificado de existencia y representación de la CLINICA UROCAQ EU IPS.
3. Documentos que prueban que el Dr. DARIO MENDEZ CONSTAIN, tiene formación académica en COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA y demás títulos obtenidos de medicina general y especialización que demuestra que es una persona idónea para el ejercicio de la profesión de medicina.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo a la clase de demanda de responsabilidad civil extracontractual invoco la presente contestación teniendo como base los artículos 234, 2342, 2343, 2344 del C.C. y demás normas que le son concordantes.

ANEXOS

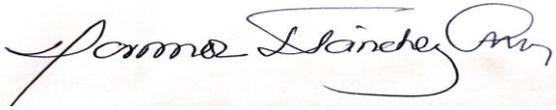
Aporto las pruebas aducidas en el acápite de los hechos y el poder que me legitima para actuar.

NOTIFICACIONES:

A la demandada UROCAQ EU IPS en la carrera 9 B # 6-24 barrio las Avenidas de la ciudad de Florencia, correo electrónico para notificaciones judiciales, en urocaq@yahoo.es

A la suscrita en la secretaría del Juzgado o en mi oficina de abogada en la carrera 6ª A No. 15-80 int. 6-36 B/. 7 de agosto, teléfono 4340928 de esta ciudad, correo electrónico para las notificaciones judiciales norsanchez.notificaciones@gmail.com

Del Señor Juez,



NORMA LILIANA SÁNCHEZ CUELLAR
C.C. No. 51.872.025 de Bogotá
T.P. No. 73.510 del C.S.J.



CLINICA Y CENTRO DE UROLOGIA UROCAQ

828002098-4
 CRA 9B No. 6-24 BARRIO LAS AVENIDAS
 Florencia - Caquetá

FACTURA DE VENTA

Nro. 20687
 Resolución 28000018882 de 2013/10/30
 Desde 20001 Hasta 50000

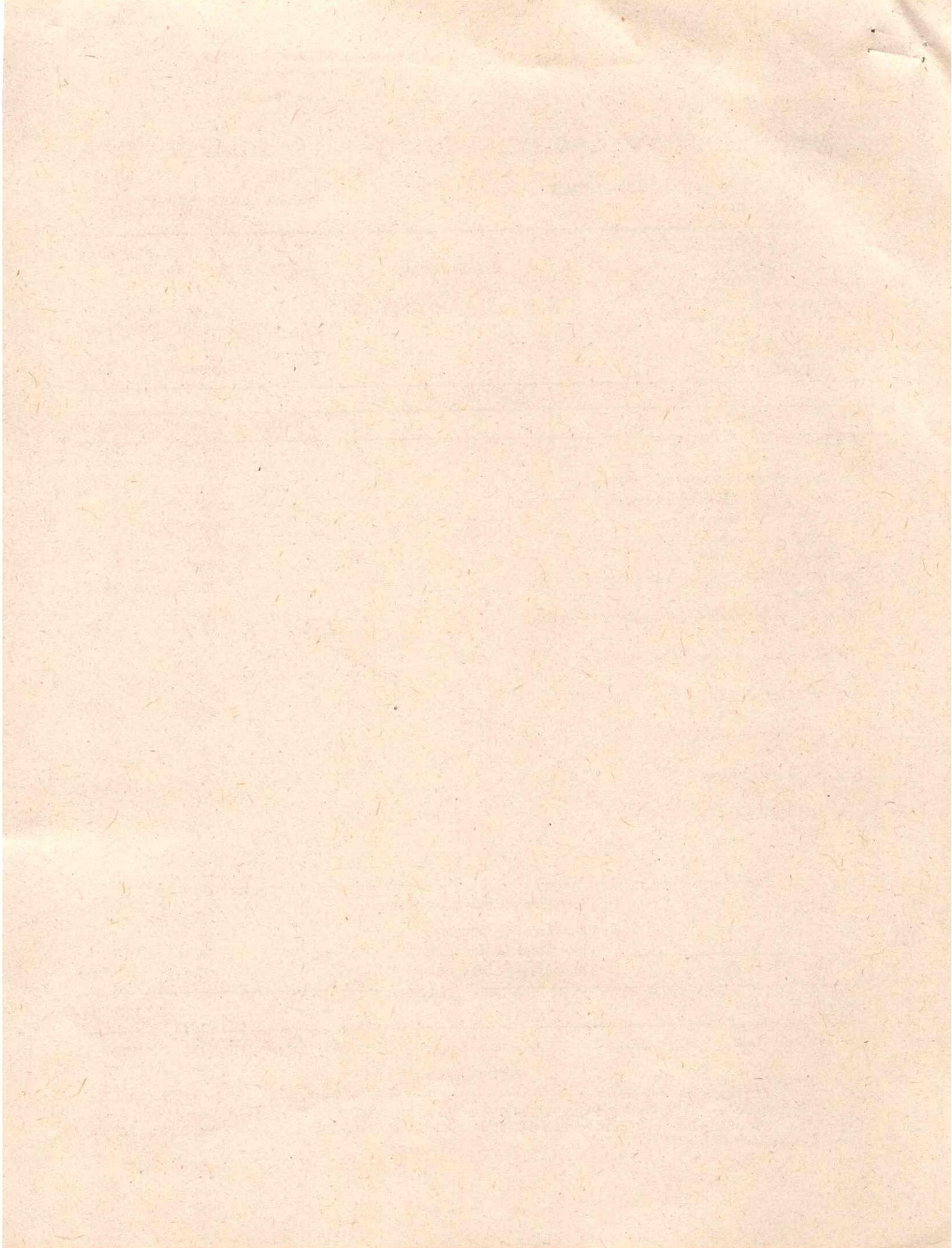
Cliente	CAPRECOM EPS	N. Autorización	Fec. Factura	Fec. Impresión
Plan	CAP2013	10414123	27/11/2013	27/11/2013
SubPlan	PROCEDIMIENTOS	Edad : 63 (AÑOS) Sexo : (M)	F Ingreso	F Egreso
Paciente	CC 17666778		2013-11-20	2013-11-20
JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ			N. Ingreso	3102
Asegurador	CAPRECOM EPS			

DETALLE

Código	Procedimiento	Cantidad	Vr. Unitario	Subtotal
S11202	HABITACION BIPERSONAL	1	73.970	73.970
512104	COLECISTECTOMIA POR LAPARASCOPIA	1	785.854	785.854
S41101	Honorarios Especialista		223.521	
S41201	Anestesiología		168.960	
S23306	SALA DE CIRUGIA		225.171	
S56113	MATERIALES		168.202	
19962793	CEFTRADINA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	2	10.700	21.400
36344	DIPIRONA SODICA 2.5 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE	1	2.400	2.400
212029	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML INYECTABLE	1	600	600
19946334	TRAMADOL 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE	2	3.100	6.200
	NELATON SONDA # 16	1	1.800	1.800
4565	ELECTRODOS ADULTO	3	2.300	6.900
8978	DRENES PENROSE 1/4"	1	4.000	4.000

 Firma y Sello	Valor Total de Servicios Prestado	1.284.899
	Valor Total de Copagos	0
	Valor Total de Moderadora	0
	Valor Total de Descuentos	0
UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE	Vr Neto	1.284.899,00
ACEPTO Y ME OBLIGO A PAGAR	FIRMA Y SELLO	RADICACION DE SERVICIO

ESTA FACTURA CAMBIARIA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE CAUSARA INTERES DE MORA POR CADA DIA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA SIN PERJUICIO DE LA ACCION LEGAL POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO.



CLINICA Y CENTRO DE UROLOGIA UROCAQ

828002098-4
CRA 9B No. 6-24 BARRIO LAS AVENIDAS
Florencia - Caquetá

FACTURA DE VENTA

Nro. **20687**
Resolucion 280000018882 de 2013/10/30
Desde 20001 Hasta 50000

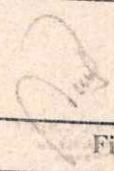
Cliente CAPRECOM EPS
Plan CAP2013
SubPlan PROCEDIMIENTOS
Paciente CC 17666778
JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ
Asegurador
CAPRECOM EPS

N. Autorizacion
10414123
Edad : 63 (AÑOS) Sexo : (M)

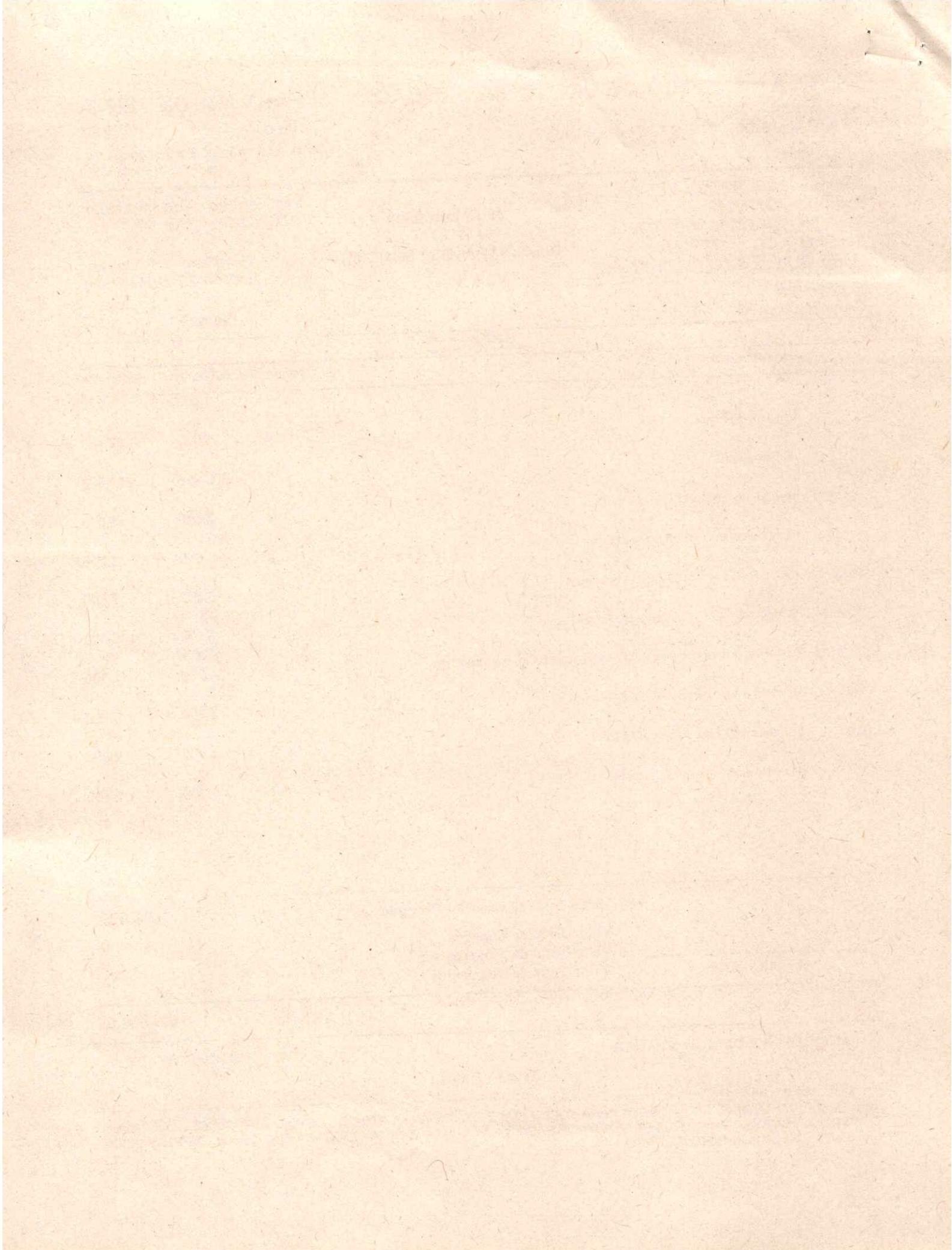
Fec. Factura 27/11/2013 Fec. Impresión 27/11/2013
F Ingreso 2013-11-20 F Egreso 2013-11-20
N. Ingreso 3102

DETALLE

Código	Procedimiento	Cantidad	Vr. Unitario	Subtotal
20001419	ATROPINA SULFATO 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	1	1.200	1.200
	CLIPS LAPAROSCOPIA	6	5.630	33.780
	TROCAR - SHIELD	1	303.995	303.995
19922562	DIPIRONA 1 G/2 ML SOLUCION INYECTABLE	2	2.500	5.000
212029	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML INYECTABLE	2	600	1.200
19995210	RANTIDINA 50 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE	1	3.800	3.800
19946334	TRAMADOL 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE	3	3.100	9.300
20020123	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) X 500 ML SOLUCION PARA INYECTAR	3	4.200	12.600
2012	BURETROL EQUIPO (VOLU-VEN) 150 ML	1	5.700	5.700
120719	JERINGA DESECHABLE 10 ML/CC 21G X 1/2"	2	1.400	2.800
120118	JERINGA DESECHABLE 5 ML/CC 21G X 1/2"	2	1.200	2.400

 Firma y Sello	Valor Total de Servicios Prestado	1.284.899
	Valor Total de Copagos	0
	Valor Total de Moderadora	0
	Valor Total de Descuentos	0
UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE		Vr Neto 1.284.899,00
ACEPTO Y ME OBLIGO A PAGAR		RADICACION DE SERVICIO
FIRMA Y SELLO		

ESTA FACTURA CAMBIARIA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE CAUSARA INTERES DE MORA POR CADA DIA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA SIN PERJUICIO DE LA ACCION LEGAL POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO.



on jefe Hemacell.



AUTORIZACION DE SERVICIO
POS-S-ENFERMEDAD GENERAL
NUA 10414123
NUA Relacionado 10414123

Fecha Autorización
DD 21 MM 10 AA 2013 HH 08:44
3102

Documento CC 17666778 Afiliado JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ Dir V. EL RECREO Email
SANTANA
Ficha S: 438 Fecha nacimiento 30/09/1950 Edad 63 Sexo M Tel.
Origen ENFERMEDAD GENERAL Tipo Subsidio TOTAL Nivel Siben 1

Departamento / Municipio de Residencia **CAQUETA-EL DONCELLO**

Departamento / Municipio del Contrato **CAQUETA-EL DONCELLO**

** OBSERVACION: Los servicios de Urgencias cancelaran de acuerdo con los terminos del articulo 67 de la ley 715. Para el pago de los servicios de salud no urgentes requiere que exista una relacion contractual con CAPRECOM en los terminos de la ley 80 de 1.993. Esta autorización es parte sustancial y soporte obligatorio para el proceso de la auditoria medica y los servicios de salud en CAPRECOM, de cualquier forma todos los servicios de salud prestados a los usuarios de CAPRECOM están SUJETOS al proceso de auditoria previo al pago.
SE AUTORIZA PROCEDIMIENTO QX CX GENERAL SEGUN ORDEN MEDICA ESPECIALISTA TRATANTE- SUJETO A VISTO BNO DE AUDITORIA MEDICA

Código	Descripción Servicio	Especialidad	Servicio Habilitado	Cant	Valor
512104	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA [INCLUYE:]	QUIRÚRGICO-CIRUGIA GENERAL	235	1	****

Valor Copago EXENTO DE PAGO Recaud CAPRECOM EPS-S Tope Copago Por Evento 0 Tope Copago Anual 0

Ubicación Paciente **AMBULATORIO Cama**

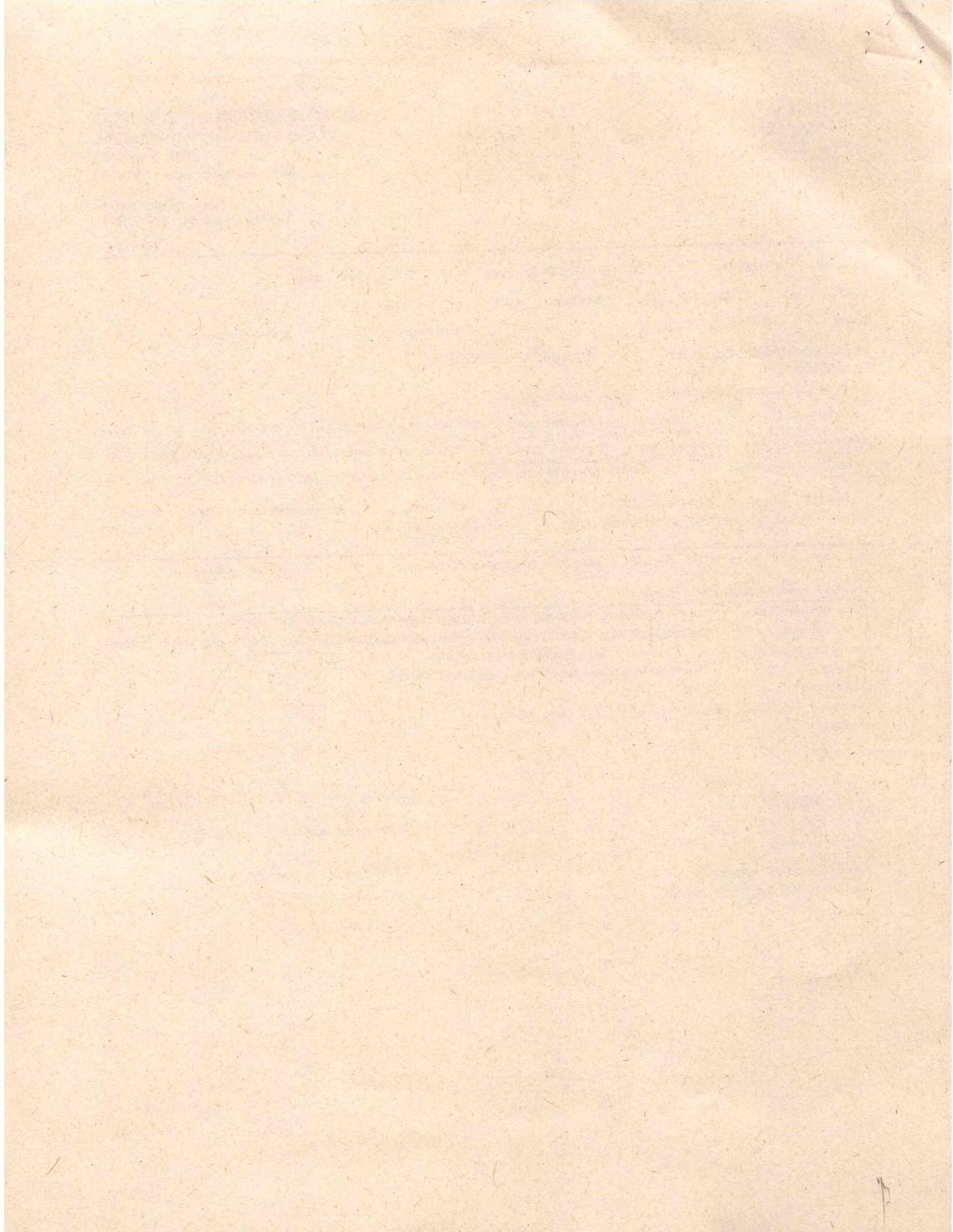
Ips que Solicita el Servicio: **020105121454 [NIT.] 900211460 [Nombre] ESE SOR TERESA ADELE | CAQUETA EL DONCELLO**
Ips de Referencia: **[Código] 02010112411579 [NIT.] 828002098 [Nombre] UROCAQ EU IPS [UROCAQ EU IPS] | CAQUETA FLORENCIA**
Numero de Solicitud Origen: **Fecha Solicitud: 01/01/0001 12:00**
Dirección: **CRA 15 No 14 .8 PISO 2 Tel: 4340944 | CAQUETA FLORENCIA**
Diagnóstico: **K808**

** Importante: Esta orden es válida por 60 Días a partir de la Fecha de Autorización.
Posología: NA

Viviana
Viviana Andrea Urrego Olaya

Jose Guillermo Rodriguez
Firma y Cédula Usuario **17666778**
Teléfono: _____

Cargo: **Datos Funcionario Autorizador**
Impreso Por INTEGR@ - 21/10/2013



CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE ANESTESIA

M	62			X
Sexo	Edad	ASA	U	P

SERVICIO DE ANESTESIA

H.C. 77666 728	Record
Nombre Jose Guillermo R	
Pabellón	
Fecha	Cama
	Servicio

Dx Pre/post
 Intervención
 Cirujano
 Anestesiólogo

colecistitis
 colelap.

Ayudante
 Anestesia

ANESTESICO																				
NIVEL																				
180																				
160																				
140																				
120																				
100																				
80																				
60																				
40																				
20																				

SANGRADO

DIURISIS

PREMEDICACION

B	R	M

POSICION

D. SUPINA
D. PRONA
D. LATERAL I.
D. LATERAL D.
SENTADO

MONITOREO

GELCO
FONENDO PRECORD
TENSIOMETRO
FONENDO ESOFAGICO
SONDA VESICAL
PVC
VISOSCOPIO
DINAMEP
GASES SANG
LINEA ARTERIAL
ESTIMULADOR

REGIONAL

AGUJA		
ESPACIO		
CATETER		
ANESTÉSICO		
F	D	I

INDUCCION

DROGA	TOTAL	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
B	R	M

INTUBACION

No		
IOT		
INT		
NTP		
F	D	I

MANTENIMIENTO

1
2
3
4
5
6
7
8

EXTUBACION

DESPIERTO
PROFUNDO

LÍQUIDOS ADMINISTRADOS

RINGER	SSN	SANGRE		

OBSERVACIONES

17-X-2013

EVALUACION PREOPERATORIA

- 1. Procedimiento: Colelap.
- 2. Hora
- 3. Edad: 63 años
- 4. Antecedentes

Médicos: Hipertension Arterial manejada irregularmente

Qx/Anest: (-)

Alérgicos: (-)

Anest. Familiares: (-)

Transt.: (-)

Farmacologi: (-) Estaba tomando droga para la tension pero llevo suspendida.

Hemorrog: (-)

Otros: (-)

5. EF:TA 165/82 FC 79 FR 17r T° Afebil P 60 kg T

Cráneo: Normal

Ojos: Conguntiva Normal

D.R.L.: Normal y F. Diastólica sup e inf total

Cuello: D.C. 3d 5cm

C/P: R.C. 11, no se pta 100% normal, normal de ciclar normal

Abdomen: Normal

Genitales: No se perciben

Exis: Dilatación Venocosa 9II en RAII

6. Lab:

HB 14.4 HTO 43.3 GLIC 118. CREAT 1.1 TP KPTT

P.O.

EKG: Normal 90-100 Treg Arterial

Rx Torax

Otros: Plaquetas 210.000

Tipo de Anestesia

General

Firma Paciente

[Signature]

7. ASA II

8. Ordenes Anestésicas

(1) Agudos de shock prequirurgico
(2) Se puede programar

[Signature]

ESTADO POST-OPERATORIO

- 1. Posición Decubito: Fowler Lateral
- 2. Vía Aérea Intubado: Mascara F 10
- 3. Monitoreo

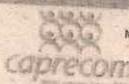
4. Ordenes Anestésicas

5. Observaciones

6. Salida Hora:

Anestesiólogo

UNIDAD DE INVERSIÓN SOCIAL EN TODA COLOMBIA


 NIT. 899.999.010-0 Cód. EPS 020 **REPUBLICA DE COLOMBIA**
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO

CARNE No. **18247-330121** SUBSIDIO **TOTAL**

NOMBRES Y APELLIDOS **JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SANTANA** FICHA **00000438**

TIPO DE DOCUMENTO **C.C.** FECHA DE NACIMIENTO **1950 9 30** SEXO **M X**

T.I. R.C. AS MS CE/PA

No. IDENTIFICACIÓN **17666778** NIVEL SOCIOECONÓMICO **1** COPAGO **DISC.**

FECHA DE AFILIACIÓN **2005 6 1** VALIDO HASTA **INDEFINIDO** MUNICIPIO **EL DONCELLO / CAQUETA**

ARS-AS-F003

UNIDAD DE INVERSIÓN SOCIAL EN TODA COLOMBIA

IPS Asignada **Hospital Buen Samaritano El Doncello / EL DONCELLO /** DIRECCIÓN **EL DONCELLO /** TELÉFONO

INFORMACIÓN DE SERVICIOS A QUE TIENE DERECHO

- Atención institucional del parto y de sus posibles complicaciones.
- Suministro de medicamentos.
- Atención de enfermedades de alto costo, como: sida, cáncer, gran quemado, insuficiencia renal, UCI, tratamientos quirúrgicos del corazón y sistema nervioso.
- Atención de casos de ortopedia y traumatología.
- Atención del menor de un (1) año.

Resolución de funcionamiento No. 0846
Mayo 16 de 2006.


 Más cerca de tu vida

Línea Nacional Gratuita 01 8000 91 3966 - Servicio 24 horas

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.666.778

RODRIGUEZ SANTANA

APELLIDOS

JOSE GUILLERMO

NOMBRES

Jose Guillermo Rodriguez Santana

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1950

SAN CAYETANO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

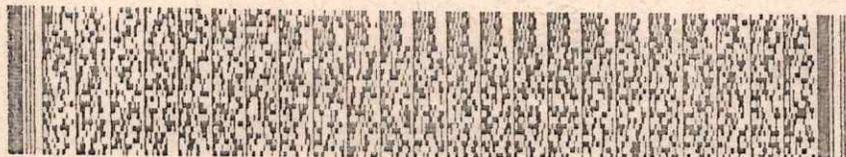
O-
G.S. RH

M
SEXO

08-OCT-1975 EL DONCELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

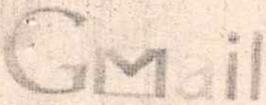
Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4400500-00174089-M-0017666778-20090830

0015563344A 1

8090106682



UROCAQ EU IPS <urocaq2@gmail.com>

REPORTE Y SOLICITUD DE AUTORIZACION DE JOSE GUILLERMO RODRIGEZ

UROCAQ EU IPS <urocaq2@gmail.com>

27 de noviembre de 2013 17:30

Para: CAPRECOM <autorizaciones@caprecom.gov.co>, CAPRECOM <auditoriahospitalaria@caprecom.gov.co>
CC: secretaria <secsalud@florencia-caqueta.gov.co>

Buen día
en el anexo 3 esta justificado la estancia

Dando cumplimiento a lo definido en el decreto 4747 del 2007 y resolución 3047 del 2008 realizamos el envío de anexo 3 solicitud de autorización de servicio de los Usuarios atendidos en nuestra Institución para que se realice el tramite correspondiente por parte de su entidad.

Esta Solicitud se envía con archivo Adjunto.

- Anexo Técnico 3
- Orden Medica
- Evolucion Medica
- Documento de Identidad
- Informe Qx

le noviembre 27 de 2013 17:30
luna@caprecom.gov.co

Agradecemos la atención prestada y esperamos oportuna respuesta.

Cordialmente,

LIDA MARCELA LISCANO

Facturación
Centro de Urologia del Caquetá
UROCAQ E.U IPS
Carrera 9B N°. 6-24 B/ Las Avenidas

tel: (8) 4351904

6 archivos adjuntos

CEDULA.jpg
567K

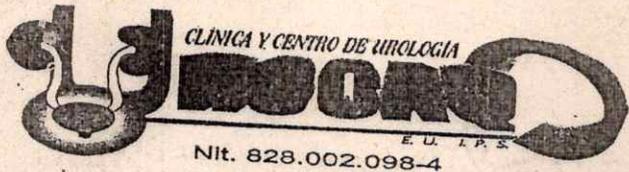
INFORME QX.jpg2.jpg
871K

INFORME QX2.png2.1.jpg
713K

NOTA EVOLUCION.jpg4.jpg
908K

ORDEN MEDICA.jpg3.jpg
868K

ANEXO TECNICO 3.xlsx



CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE ANESTESIA

M	62			X
Sexo	Edad	ASA	U	P

SERVICIO DE ANESTESIA

H.C. 77666 728	Record
Nombre Jose Guillermo R	
Pabellón	Cama
Fecha	Servicio

colecistitis crónica
colectap.

Dx Pre/post
Intervención
Cirujano
Anestesiólogo

Ayudante
Anestesia

ANESTESICO

NIVEL																				
180																				
160																				
140																				
120																				
100																				
80																				
60																				
40																				
20																				

SANGRADO

DIUR. SIS

PREMEDICACION
B R M

MONITOREO
GELCO
FONENDO PRECORD
TENSÍOMETRO
FONENDO ESOFAGICO
SONDA VESICAL
P.V.C.
VISOSCOPIO
DINAMEP
GASES SANG
LINEA ARTERIAL
ESTIMULADOR

REGIONAL
AGUJA
ESPACIO
CATETER
ANESTÉSICO
F D I

INDUCCIÓN	
DROGA	TOTAL
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
B R M	

INTUBACIÓN
No
IOT
INT
NTP
F D I

MANTENIMIENTO
1
2
3
4
5
6
7
8

EXTUBACION
DESPIERTO
PROFUNDO

LÍQUIDOS ADMINISTRADOS				
RINGER	SSN	SANGRE		

OBSERVACIONES

17-X-2013
EVALUACION PREOPERATORIA

1. Procedimiento: Colelap.
2. Hora
3. Edad: 63 años
4. Antecedentes

Médicos: Hipertension Arterial manejada irregularmente

Qx/Anest: ()

Alérgicos: ()

Anest. Familiares: ()

Transt.: ()

Farmacologi: () estaba tomando digoxina para la tension pero se la suspendieron.

Hemorrog: ()

Otros: ()

5. EF: TA 165/82 FC 79 FR 17r T° Afebril P 60 kg T

Cráneo: Normocefalo

Ojos: Conguntiva normal, pupila normal

D.R.L.: Naloxona y F. P. esterilizada sup e fuf total

Cuello: DNC de 5 cm

C/P: R. C. S. I. pro se fl. no o. r. t. a. l. o. u. o. i. normal de c. i. c. l. a. r. normal

Abdomen: Normal

Genitales: Normal

Exis: Dilatación varicosa a II en RAII

6. Lab:

HB 14.4 HTO 43.3 GLIC 118. CREAT 1.1 TP KPTT

EKG: Normal

Rx Torax

Otros: Plaquetas 210.000

Tipo de Anestesia

7. ASA II

8. Ordenes Anestésicas

General

Firma Paciente [Signature]

1) Agudos de shock prequirurgico
2) Se puede programar

[Signature]

ESTADO POST-OPERATORIO

1. Posición Decubito: Fowler
2. Vía Aérea Intubado: Mascarilla
3. Monitoreo: F 10

4. Ordenes Anestésicas

5. Observaciones

6. Salida Hora: Anestesiólogo



CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE ANESTESIA

M	62			X
Sexo	Edad	ASA	U	P

SERVICIO DE ANESTESIA	
H.C. 17666 728	Record
Nombre Jose Guillermo R	
Pabellón	Cama
Fecha	Servicio

colecistitis crónica
colecistap.

Dx Pre/post
Intervención
Cirujano
Anestesiólogo

Ayudante
Anestesia

ANESTESICO	
NIVEL	
180	
160	
140	
120	
100	
80	
60	
40	
20	

SANGRADO	

DIUR. SIS	

PREMEDICACION		
B	R	M
POSICION		
D. SUPINA		
D. PRONA		
D. LATERAL I.		
D. LATERAL D.		
SENTADO		

MONITOREO	
GELCO	
FONENDO PRECORD	
TENSIOMETRO	
FONENDO ESOFAGICO	
SONDA VESICAL	
PVC.	
VISOSCOPIO	
DINAMEP	
GASES SANG	
LINEA ARTERIAL	
ESTIMULADOR	

REGIONAL	
AGUJA	
ESPACIO	
CATETER	
ANESTÉSICO	
F	D I

INDUCCIÓN		
DROGA	TOTAL	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
B	R	M

INTUBACIÓN		
No		
IOT		
INT		
NTP		
F	D	I

MANTENIMIENTO	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

EXTUBACION	
DESPIERTO	
PROFUNDO	

LÍQUIDOS ADMINISTRADOS			
RINGER	SSN	SANGRE	

OBSERVACIONES

17-X-2013
EVALUACION PREOPERATORIA

1. Procedimiento: Colelap.
2. Hora
3. Edad: 63 años
4. Antecedentes
Médicos: Hipertension Arterial manejada irregularmente

Qx/Anest: (-)

Alérgicos: (-)

Anest. Familiares: (-)

Transt.: (-)

Farmacologi: (-) Estaba tomando droga para la tension pero la suspendí.

Hemorrog: (-)

Otros: (-)

5. EF:TA 165/82 FC 79 FR 17r' T° Afebril P 60 kg T

Cráneo: Normal

Ojos: Conjuntiva normal

D.R.L.: Normal

Cuello: Normal

C/P: Normal

Abdomen: Normal

Genitales: Normal

Exis: Dilataciona Varicosa 2II en RNT

6. Lab: HB 14.4 HTO 43.3 GLIC 118 CREAT 1.1 TP KPTT

P.O. Hemibloqueo I y Aterio.

EKG Plag. 210.000

Rx Torax Plag. 210.000

Otros: General

Tipo de Anestesia General Firma Paciente [Signature]

7. ASA I

8. Ordenes Anestésicas

(1) Agudos de shock prequirurgico
(2) Se puede programar
[Signature]

ESTADO POST-OPERATORIO

1. Posición Decubito Fowler Lateral

2. Vía Aérea Intubado Mascara F 10,

3. Monitoreo

4. Ordenes Anestésicas

5. Observaciones

6. Salida Hora: Anestesiólogo



LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL R.

Nit. 36.166.896-6

Calle 18 No.5 - 21 Barrio 7 de Agosto

Tel: 435 6518

Florencia - Caquetá

13



PACIENTE : JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SANTANA
DOCUMENTO: 17666778
MEDICO : MEDICOS VARIOS
EMPRESA : CAPRECOM EVENTO
UBICACION: -

No. ORDEN : 10110023
EDAD-SEXO : 62 Años - M
FECHA ATEN. : 2013/10/11-07:16
FECHA 1 IMPR. : 2013/10/11-11:48
FECHA IMPR. : 2013/10/11

EXAMEN

RESULTADO

VALORES DE REFERENCIA

QUIMICA

Creatinina

1.1 mg/dl

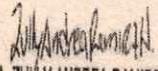
Hombres: 0.7 - 1.4 mg/dl

Mujeres: 0.6 - 1.1 mg/dl

Glucosa

118 mg/dl

70 - 110 mg/dl


DRA. ZULLY ANDREA RAMIREZ
REG. 2513
BACTERIOLOGA



LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL R.

Nit. 36.166.896-6

Calle 18 No.5 - 21 Barrio 7 de Agosto

Tel: 435 6518

Florencia - Caquetá



14

PACIENTE : JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SANTANA
 DOCUMENTO: 17666778
 MEDICO : MEDICOS VARIOS
 EMPRESA : CAPRECOM EVENTO
 UBICACION: -

NO. ORDEN : 10110023
 EDAD-SEXO : 62 Años - M
 FECHA ATEN. : 2013/10/11-07:16
 FECHA 1 IMPR.: 2013/10/11-11:48
 FECHA IMPR. : 2013/10/11

EXAMEN

RESULTADO

VALORES DE REFERENCIA

HEMATOLOGIA

CUADRO HEMATICO

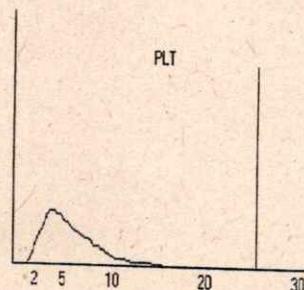
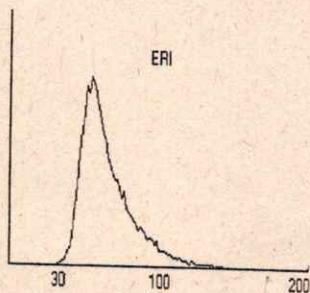
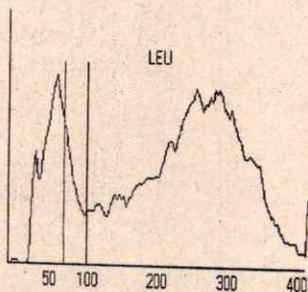
Recuento de Eritrocitos	5.11 x10 ⁶ /mm ³	4.50 - 6.50 x10 ⁶ /mm ³
Hemoglobina	14.4 g/dl	Hom. 14.5-16.5 Muj. 12.0-15.0
Hematocrito	43.3 %	Hom. 40 - 50 Muj. 35 - 45
Volumen Corpuscular Medio	85 um ³	80 - 100 fl
HB Corpuscular Media	28.1 pg	27.0 - 32.0 pg
Concentración HB Corpuscular Media	33.2 g/dl	31.0 - 38.0 g/dl
Ancho Distribución Eritrocitaria	14.7 %	11.5 - 16.0 %
Recuento de Plaquetas	210 x10 ³ /mm ³	150 - 450 x10 ³ /mm ³
Volumen Plaquetario Medio	7.5 um ³	6.0 - 10.0 fl
Ancho Distribución Plaquetaria	10.7 %	11.0 18.0
Paquetocrito	0.157 %	0.150 0.500
Recuento de Leucocitos	8.4 x10 ³ mm ³	4.0 10.0
% Linfocitos	18.2 %	25.0 - 50.0 %
% Monocitos	5.5 %	2.0 - 10.0 %
% Granulocitos	76.3 %	50.0 - 87.0
# Linfocitos	1.5 x10 ³ mm ³	1.0 - 5.00 x10 ³ mm ³
# Monocitos	0.4 x10 ³ mm ³	0.20 - 1.50 x10 ³ mm ³
# Granulocitos	6.5 x10 ³ mm ³	2.00 - 9.00 x10 ³ mm ³

Zully Andrea Ramirez

DRA. ZULLY ANDREA RAMIREZ

REG. 2513

BACTERIOLOGA





Florencia, 19 de julio del 2013

ENTIDAD: CAPRECOM

Comendidamente me permito enviar el estudio ecográfico efectuado al paciente
JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SANTANA

ECOGRAFIA HEPATOBILIAR

HIGADO: de tamaño conservado, de ubicación anatómica normal, de contornos regulares, de ecoestructura homogénea, sin evidencias de lesiones ocupantes de espacio.

VIA BILIAR: intra y extra hepática no dilatadas.

VESÍCULA: de 75mm de longitud x 31mm de AP de paredes delgadas, con imagen de lito el cual mide 6mm y otra imagen en cara anterior que no se moviliza a los cambios de posición del paciente.

PÁNCREAS: de características normales.

RIÑÓN DERECHO: de características normales.

OPINION:

1. COLECISTOLITIASIS.
2. POLIPO VESICULAR.

DRA. CECILIA PINZON SALAZAR
Medica Radiólogo.

Dra. Cecilia Pinzón
Medica Radióloga
R.M. 025

Milena Marin O.



RODRIGUEZ SANTA JOSE GUILLERMO

ID 17666778, Fecha de nacimiento 30/09/1950(Masculino 63), Fecha del Examen: 07/10/2013
07:42:42 a.m.

ASISTENCIA Y DIAGNOSTICO
MEDICO S.A., BTL Colombia

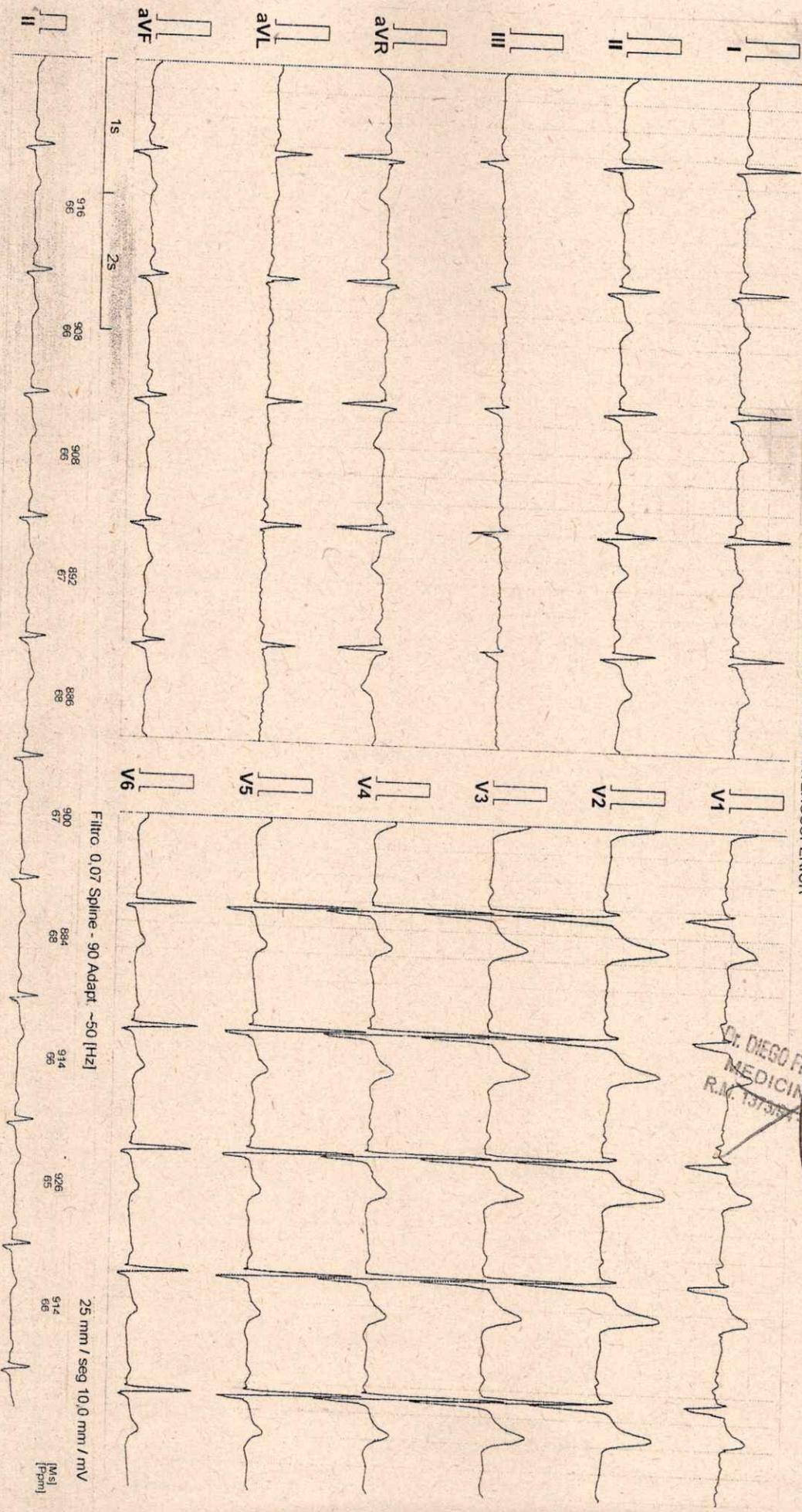
HR	67bpm	P	100ms	P axis	45°
RR	89bms	PQ	178ms	QRS axis	98bms
		QRS	96ms	T axis	42°
BP		QT	400ms	QTc(B)	419ms

HOSPITAL MARIA INMACULADA
CARDIOLOGIA NO INVASIVA
FLORENCIA CAQUETA
HEMIBLOQUEO IZQUIERDO ANTEROSUPERIOR

~~DR. DIEGO FERRER
MEDICINA INTERNA
R.M. 10730~~

~~DR. DIEGO RECIO
MEDICINA INTERNA
C. 443.029~~

DR. DIEGO RECIO
MEDICINA INTERNA
C. 443.029



CARDIOLOGIA

MEAS: 2.19.12518.0, DIAG: 1.6.12444, ECG: 071D-B-00327 ECG10s - Página 1

25 mm/sec 5.0 mm/mV

Filtro 0.07 Spine - 90 Adapt. -50 [Hz]

25 mm / seg 10.0 mm / mV

[MSI]
[Ppm]

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consentimiento informativo para la práctica de intervención y/o procedimientos especiales. (Otorgados en cumplimiento de la Ley 23 de 1.981)

NOMBRE: Jose Rodriguez Santaner EDAD: 63 AÑOS:
ESTADO CIVIL: Casado C.C. No. 17666778 de: Doncello
ENTIDAD: Caprecom FECHA: _____

PRIMERO: Yo Jose Rodriguez identificado (a) como aparece en el encabezado, por medio del presente documento, obrando en mi calidad de paciente, en pleno uso de mis facultades mentales, otorgo en forma libre mi consentimiento a la ENTIDAD (anotada en el encabezado), para que por intermedio de sus Médicos en el ejercicio legal de su profesión, así como el de los demás profesionales de la salud que se requieran y con el concurso de los servicios asistenciales de la ENTIDAD se me practique la siguiente intervención:

Colecistectomia por laparoscopia

SEGUNDO: La ENTIDAD queda autorizada para llevar a cabo igualmente la practica de conductas o procedimientos médicos adicionales a los ya autorizados en el punto anterior, si en el curso de la intervención o del procedimiento llegare a presentarse una situación inadvertida o imprevista que, a juicio del Cirujano o Médico tratante, los haga aconsejables.

TERCERO: El consentimiento y autorización que anteceden, han sido otorgados previo la evaluación que de mi estado de salud ha hecho a nombre de la ENTIDAD el Dr. Dr. Mender (y otro(s) médico(s) requerido(s) con el objeto de identificar mis condiciones clínicas patológicas y previas las advertencias que dicho(s) médico(s) me ha(n) hecho con respecto a los riesgos previstos y consecuencias que puedan derivarse de la intervención consentida, en los términos con los cuales se han consignado en la Historia Clínica. Declaro que he recibido amplias y satisfactorias explicaciones sobre su alcance y que me han sido aclaradas las dudas que he tenido y manifestado al respecto.

CUARTA: Se me ha explicado que existen riesgo de imposible o difícil previsión, los cuales por esta razón, no pueden ser advertidos y en consecuencia declaro expresamente que los asumo.

QUINTO: Igualmente otorgo mi consentimiento para que la anestesia que se pueda llegar a requerir si no el local, me sea administrada por parte de un Médico Anestesiólogo escogido o aceptado por la ENTIDAD, el Dr (a): Rafael Lopez a quien autorizo para utilizar el tipo de anestesia que considere más aconsejable de acuerdo con mi condición clínico-patológica, mis antecedentes y el tipo de intervención que he autorizado o eventualmente requiero. Me ha sido advertidos los riesgos que para mi caso comparta la aplicación de anestesia, de conformidad con la constancia que figure el Historia Clínica. He recibido satisfactorias explicaciones este respecto y las dudas que he tenido y manifiesto me han sido aclaradas.

SEXTA: Dejo expresa constancia de que he recibido precisas y claras, instrucciones e información con respecto a las características y efectos de la intervención cuya práctica he consentido y de que se han dado las prescripciones médicas para el día en que deba realizarse así como para antes y después de la misma.

SÉPTIMO: He recibido claras instrucciones en el sentido de que el consentimiento que otorgo mediante este documento, pueda ser revocado o dejado sin efecto por mis simple decisión, tomada de la intervención autorizada.

OCTAVO: Asumo sin restricción alguna, la plena responsabilidad por los gastos que de acuerdo con las tarifas de la ENTIDAD comporte la práctica de la intervención autorizada, así como cualesquiera otros gastos, incluidos los de hospitalización, honorarios médicos, exámenes de apoyo drogas y demás que se ocasionen si llega a presentarse una situación imprevista.

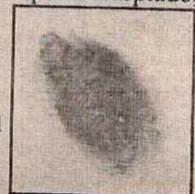
NOVENO: La ENTIDAD queda autorizada para ordenar la disposición final de los componentes anatómicos que sean retirados de mi cuerpo previa la toma de muestras o partes adecuadas con destino a exámenes anatomopatológicos, cuya práctica solicito a mi costo.

DECIMO: Declaro haber sido advertido por la ENTIDAD en el sentido de que la práctica de la intervención quirúrgica que he aceptado, compromete a una actividad de medio, pero no de resultado, condición bajo la cual me someto a la misma.

DECIMO PRIMERO: Certifico que el presente documento ha sido leído y entendido por mi en su integridad.

FIRMA PACIENTE: X Jose Rodriguez Santaner
C.C. No. X 17666778 de Doncello

Huella





EPICRISIS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

APELLIDOS RODRIGUEZ SANTANA		NOMBRES JOSE GUILLERMO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 17666778
No. HISTORIA CLÍNICA 17666778	ENTIDAD Capresam	TIPO DE AFILIACIÓN <input type="checkbox"/> Vinculado <input checked="" type="checkbox"/> subsidiado <input type="checkbox"/> contributivo <input type="checkbox"/> otro		
EDAD DÍAS _____ MESES _____ AÑOS 63	SEXO F _____ M <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA INGRESO DÍA 20 MES 11 AÑO 13	FECHA EGRESO DÍA 20 MES 11 AÑO 13	
SERVICIO TRATANTE DE INGRESO Cirugía	SERVICIO TRATANTE DE EGRESO Cirugía	TRATAMIENTO <input type="checkbox"/> MEDICO <input checked="" type="checkbox"/> QUIRÚRGICO <input checked="" type="checkbox"/> MEDICOQUIRURGICO		

2. DIAGNOSTICO (S) DE INGRESO

Colecistitis cómica

3. DIAGNÓSTICOS DEFINITIVOS

Colecistitis cómica
Hemorragia intraabdominal postcolecistectomía

4. RESUMEN DE EVOLUCIÓN (Enfermedad actual, Antecedentes, Evolución Clínica, Complicaciones)

Paciente de 63 años, con dolor abdominal cólico en hipocóndrio derecho. Se programó colecistectomía por laparoscopia, la que se realizó en la fecha. En el control en recuperación empieza a presentar dolor abdominal y hemorragia por lo que se decide remisión al servicio de urgencias.

5. RESULTADO DE EXÁMENES PARACLINICOS (Hallazgos Principales)

Ninguno.

6. JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y EXÁMENES ESPECIALES)

Ninguno.

7. RESUMEN DE TRATAMIENTO MEDICO Y QUIRÚRGICO

Colecistectomía por laparoscopia.

8. TRANSFUSIONES

NO

GLÓBULOS ROJOS _____	SANGRE TOTAL _____	PLASMA _____	PLAQUETAS _____
No. Unidades _____	No. Unidades _____	No. Unidades _____	No. Unidades _____

9. CONDICIONES AL EGRESO

MEJORÍA _____ IGUAL _____ REMITIDO MUERTO _____ SALIDA VOLUNTARIA _____
 OTRO _____

10. RECOMENDACIONES

Remisión para probable reintervención.

11. INCAPACIDAD LABORAL

SI NO _____ No. DE DIAS 20

NOMBRE MEDICO TRATANTE

(Mena)

CODIGO

270188

FIRMA Y SELLO

(Mena)



INFORME QUIRURGICO

A. IDENTIFICACIÓN:

1ER APELLIDO		2DO APELLIDO O DE CASADA		NOMBRES		No. DE HISTORIA CLINICA	
Rodríguez		Santana		José		17676768	
EDAD		SEXO		SERVICIO		SALA O CUARTO	
2A		F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		OEA		CE	
AÑO MES DIA						No. DE CAMA	

CIRUJANO	Daniela Méndez	2o. AYUDANTE	Dr. Milena Llano
ANESTESIÓLOGO	Dr. López	3er AYUDANTE	
1er AYUDANTE	Pada Torres	OTRO	Instr. Josseline Gutiérrez

B. DIAGNOSTICO:

PRE-OPERATORIO	Colecistitis crónica.	CODIGO:	K811
POST-OPERATORIO	Colecistitis crónica.	CODIGO:	K811

C. INTERVENCIÓN PRACTICADA Y TIPO DE ANESTESIA:

FECHA	HORA QUE COMENZÓ	HORA QUE TERMINÓ	INTERVENCIÓN PRACTICADA
20/11/13	6:40	8:00	Colecistectomía por laparoscopia
DIA MES AÑO	HORAS MINS	HORAS MINS	
			TIPO DE ANESTESIA: General. f.a.

D. DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS OPERATORIOS, PROCEDIMIENTOS Y COMPLICACIONES

1. Incisión umbilical. 2. Paso de trocar de 10 mm bajo visión directa. 3. Paso de trocar de 10 mm en epigastrio y otro de 5 mm en flanco derecho. 4. Se realiza colecistectomía fundido eléctrico, Monteficanto, difecondo y contando arteria y conducto cístico. 5. Se desprende vesícula biliar con espátula y dedo. 6. Revisión de hemostasia. 7. Por sangrado del hilio vesicular se de



NIT. 828002098-4

Cida color dos ~~bilicte~~. Se deja en simf
remo subhepático abocado a fonce.

lavado en SPN. Se felnan coarctos en a spria-
dor. Se sumo piel con pndue 30.

Sanguado activo. 200ml

Complicaciones no

Patología - vesícula biliar.

Compresas completas

Mena
R No 188

UNIDAD QUIRÚRGICA GASTOS

1er. APELLIDO Rodriguez 2do. APELLIDO Santeram NOMBRES Jose HC 17666778
 FECHA: 20-11-2013 ENTIDAD: Centrecen

PROCEDIMIENTO:
Colecistectomía por laparoscopia

AGUJAS	QX	R		QX	R
AGUJA CATETER JELCO No. <u>#18</u>		1	VICRYL 0CT1		
AGUJA CATETER JELCO No.			VICRYL 0CT1		
AGUJA HIPODERMICA No.			VICRYL 2/0S Ct1		
MEDICAMENTO			VICRYL 2/0 SH		
ADRENALINA AMP			VICRYL 3/0 SH		
AMPICILINA SULBACTAM 1.5G			VICRYL 4/0 Rb1		
AMPICILINA X 1G AMP			SEDA 1SH		
CEFALOTINA-KEFLIN-1GRA			SEDA 2/0 SH		
CEFADRINA 1GR AMP		2	SEDA 2/0 PLUS		
CLINDAMICINA POR 600 MG			SEDA 3/0 Sc24		
DEXAMETASONA X 8MG AMP			SEDA 4/0 Rd1		
DICLOFENACO AMP			MATERIAL QUIRURGICO		
DIPIRONA X 5 ML	1		APLICADORES		
DOPAMINA			APOSITOS		
EFORTIL AMP			ESPARADAPO MICROPO		
GENTAMICINA			ESPARADAPO TELA		
HIDROCORTISONA			GASAS PAQUETES		
MEPERIDINA AMP			GUANTES ESTERILES 6 1/2	3	
METERGIN			GUANTES ESTERILES 7	1	
METOCLOPRAMIDA AMP	1		GUANTES ESTERILES 7 1/2		
MORFINA AMP.			GUANTES ESTERILES 8	1/2	
MORFINA AMP.			GUANTES EXAMEN PAR	1/2	
ORNIDAZOL			HOJA DE BISTURI No. 11	1	
OXITOCINA X 10 U.I. AMP			HOJA DE BISTURI No.		
TRAMADOL X 50 MG		2	ISODINE ESPUMA C.C	100cc	
VITAMINA K - PEDIT.AMP			ISODINE SOLUCION		
SONDAS TUBO CATETER			MECHAS		
SONDA FOLEY 2 VIAS No.			TORUNDAS		
SONDA FOLEY 3 VIAS No.			VENDAS DE ALGODON		
SONDA LEVIN-NASOG No.			VENDAS DE GASA		
SONDA NELATON No. 16	1		VENDAS DE YESO		
TUBO A TORAX			VENDAS ELASTICAS		
TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5	1		EQUIPOS DE ANESTESIA		
TUBO ENDOTRAQUEAL No.			CATETER PERIDURAL		
SUTURAS			AGUJA PERIDURAL		
CROMADO 0 CT 1			BROM. PANCURONIO AMP.		
CROMADO 0 CT 1			BUPIVACAINAS 5% CON EPIN		
CROMADO 2/0 CT 1			BUPIVACAINAS 5% SIMPLE AMP.		
CROMADO 3/0SH			BUPIVACAINAS 5% SIMPLE AMP.		
CROMADO 3/0SH1			BUPIROP PESADO 0.5 %		
CROMADO 4/0RB1			ETHRANE CC		
MONONYLON			FENTANILO AMP X CC	4cc	
PROLENE 0 CT1			ISORANE CC		
PROLENE 0 Ct2			KETAMINA-KETALAR		
PROLENE 2/0KS			LIDOCAINA 1% C.C		
PROLENE 3/0KS			LIDOCAINA 1% CON EPIN C.C	15cc	
PROLENE 3/0 Ps1	1		LIDOCAINA 2% C.C		
PROLENE 4/0 Ps2			LIDOCAINA 2% CON EPIN C.C		
PROLENE 5/4 Ps2			LIDOCAINA 5% PESADA AMP		
PROLENE 2/0 Ct3			MIDAZOLAM.DORNI 5MG AMP		
PROLENE 6/0 P1			NEOSTIGMINE PROSTIGM AMP	5	
			OXIGENO X LITROS	3lx	120' 40'
			QUELICIN C.C		2cc
			SEVOFLURANO X CC		10cc
			SPINOCAN No.		
			TIOPENTAL SODICO X 1 GR		
			LIDOCAINA JALEA		

GIRUJANO: D. Dano Mendez
 AYUDANTE:
 ANESTESIOLOGO: Rafael Lopez
 INSTRUMENTADORA: Josefa
 CIRCULANTE: Milena
 PROGRAMADO: A H URGEN A H
 TIPO ANESTESIA: General
 INICIA ANESTESIA: 6:25
 TERMINA CIRUGIA: 8:25
 TERMINA ANESTESIA:
 BILATERAL SI NO
 VIA DE ACCESO M.V O.V

LIQUIDOS Y EQUIPOS	QX	R
CYSTOFLO BOLSA		
DEXTROSA 5% X 500		
DEXTROSA 10% X 500		
EQUIPO DE IRRIGACIÓN Y TUR		
EQUIPO DE TRANSFUSION		
JERINGA 10 CC	4	1
JERINGA 20 CC	1	
JERINGA DE 5 CC		
JERINGA DE 50 CC		
JERINGA DE INSULINA		
LACTATO DE RINGER 500ML		
MACROGOTEO		1
MICROGOTEO		
SOLUCION SALINA 500ML		1
UROMATIC X 3000 C.C.		
ELECTRODOS	3	
CABLE ELECTRO		
PLACA ELECTRO		
CABLE SUCCION	1	
PULSOXIMETRO	1	
Propofol Fro	1	
Surgitel	2	
Vial Penrouse 1x17	1	
Atropina	1	
clips x 6und	1	
Trocarr de 10	2	
Trocarr de 5	1	



CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE ANESTESIA

SERVICIO DE ANESTESIA

M	63	F		
Sexo	Edad	ASA	U	P

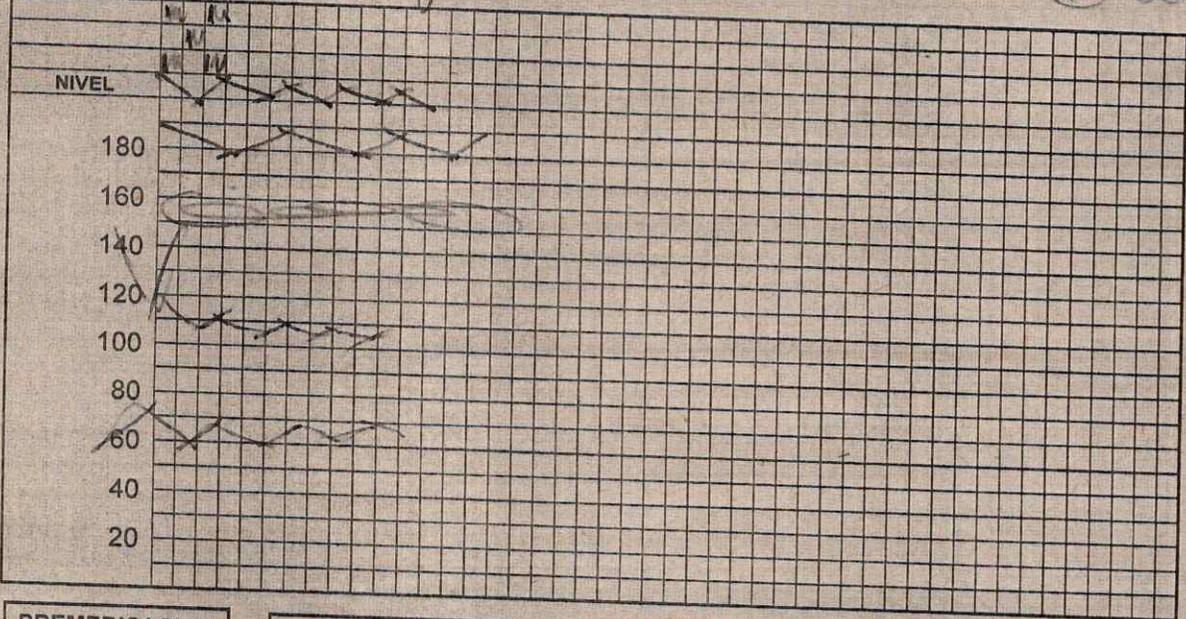
H.C.	17686	78	Record
Nombre	Jose Rodriguez S.		
Pabellón			Cama
Fecha	20-11-201		Servicio Cx

Dx Pre/post
Intervención
Cirujano
Anestesiólogo

*Colecistitis
Colecistodermi Laparoscópica*
Dr. Mendez
Dr. Lopez

Ayudante
Anestesia *General*

ANESTESICO



SANGRADO
<i>200cc</i>

DIURESIS

PREMEDICACION
B R M

MONITOREO	
GELCO	<input checked="" type="checkbox"/>
FONENDO PRECORD	<input checked="" type="checkbox"/>
TENSÍOMETRO	<input checked="" type="checkbox"/>
FONENDO ESOFAGICO	<input type="checkbox"/>
SONDA VESICAL	<input type="checkbox"/>
P.V.C.	<input type="checkbox"/>
VISOSCOPIO	<input checked="" type="checkbox"/>
DINAMEP	<input type="checkbox"/>
GASES SANG	<input type="checkbox"/>
LINEA ARTERIAL	<input type="checkbox"/>
ESTIMULADOR	<input type="checkbox"/>

REGIONAL	
AGUJA	<input type="checkbox"/>
ESPACIO	<input type="checkbox"/>
CATETER	<input type="checkbox"/>
ANESTÉSICO	
F D I	

INDUCCIÓN	
DROGA	TOTAL
1 <i>Propofol</i>	<i>150cc</i>
2 <i>Fentanyl</i>	<i>200mcg</i>
3 <i>Roaccin</i>	<i>200mg</i>
4 <i>Propofol</i>	<i>200cc</i>
5 <i>Propofol</i>	<i>200cc</i>
6 <i>Propofol</i>	<i>200cc</i>
7 <i>Propofol</i>	<i>200cc</i>
8	
9	
10	
11	
B R M	

INTUBACIÓN
No <i>7.5</i>
IOT <i>2.5</i>
INT
NTP
<input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> I

MANTENIMIENTO	
1 <i>O2 2.5 Lts x 1</i>	
2 <i>Seudina 3 MAC</i>	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

EXTUBACION
DESPIERTO <input checked="" type="checkbox"/>
PROFUNDO <input type="checkbox"/>

LÍQUIDOS ADMINISTRADOS		
RINGER	SSN	SANGRE
<i>1500</i>		

OBSERVACIONES

Dr. Rafael Lopez

20/11/2011

EVALUACION PREOPERATORIA

- 1. Procedimiento
- 2. Hora
- 3. Edad
- 4. Antecedentes
- Médicos

Colecistectomía laparoscópica

06:00

NEGADON

Qx/Anest

NEGADON

- Alérgicos
- Anest. Familiares
- Transt.
- Farmacolog.
- Hemorrog.
- Otros

NEGADON

5. EF:TA 138/82 FC 68 FR 20 T° P T

- Cráneo
- Ojos
- D.R.L.
- Cuello
- C/P
- Abdomen
- Genitales

normales

Exis

6. Lab:

- HB
- HTO
- GLIC
- CREAT
- TP
- KPTT
- P.O.
- EKG
- Rx Torax
- Otros

Tipo de Anestesia

General

Firma Paciente

[Signature]

7. ASA

8. Ordenes Anestésicas

Referir a mayo 58kg

ESTADO POST-OPERATORIO

- 1. Posición Decubito
- 2. Vía Aérea Intubado
- 3. Monitoreo
- 4. Ordenes Anestésicas

Fowler Lateral
Mascara F 10,

TA FC SpO2 EKG

5. Observaciones

no hubo incidentes

6. Salida Hora:

08:20

Anestesiólogo

[Signature]

Dr. Rafael E. López Torres
 MD - Anestesiólogo
 U.N. M.
 C.C. 77.012-781
 F.M. 11512408



SIGNOS VITALES

A. IDENTIFICACIÓN

HOJA No. _____

<i>Rodriguez</i>	<i>Santana</i>	<i>Jose</i>	
1er. APELLIDO	2o. APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	No. HISTORIA CLINICA
<i>CX.</i>			
SERVICIO	SALA O CUARTO	No. DE CAMA	

B. SIGNOS VITALES

DIA HOSPITALARIO																			
DIA POST. OPERATORIO																			
DIA	MES	AÑO																	
		<i>2011-13</i>	PULSO T.A		TEMPERATURA		AM		PM		AM		PM		AM		PM		
200																			
190																			
180																			
170																			
160																			
150																			
140																			
130																			
120																			
110	41°																		
100	40°																		
90	39°																		
80	38°																		
80	37°																		
70	36°																		
60	35°																		
50	°																		
RESPIRACIONES																			
PESO (KGS)																			
No. DEPOSICIONES																			
LIQUIDOS EN 24 HORAS	RECIBO ELIMINO BALANCE																		
OBSERVACIONES																			



MANUAL DE APLICACIÓN

DIA MES AÑO

NOMBRE DEL PACIENTE: *José Rodríguez*

PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO: *Celecistectomía por laparoscopia*

LUGAR ANATÓMICO:

I. ENTRADA

- Identidad del Paciente
- Historia Clínica
- Procedimiento Quirúrgico con el lado indicado en caso necesario
- Consentimiento
- Anexo de radiografías si es el caso

CONFIRMACIÓN DE ANESTESIA

- Verificación de no toma de aspirina 8 días antes del procedimiento *no toma*
- Riesgo Hemorrágico
- Tipo de complicación (ASA)
- Hipertensión *NO*
- Pruebas de coagulación (TP, TTP)
- Hemoglobina
- Dificultad acceso vía aérea (EPOC)
- Alergias *NO*

II. PAUSA QUIRÚRGICA

- Presentación del personal
- Confirmación de voz alta del procedimiento antes de iniciado el procedimiento
- Confirmación de administración de antibióticos profilácticos
- Confirmación en voz alta de cada uno de los medicamentos que se estén administrando

III. SALIDA

- Recuento
- Patología
- Problemas en la cirugía

RECUPERACIÓN

- Entrega del paciente con sus indicaciones específicas según la cirugía y avisar sobre si requiere o no aplicación de otros medicamentos
- Fórmula médica
- Indicaciones generales postquirúrgicas por escrito al paciente y los familiares

OBSERVACIONES: *Sin complicaciones*

Documento : 17666778 - RODRIGUEZ JOSE GUILLERMO

No. 3102

EPS: CAPRECOM EPS - Edad: 62 - Sexo : M - Autorización : - Servicio : Cirugia.

Fecha	Hora	Nota	
2013-11-20	06:00:00	INGRESA PACIENTE A LA CLINICA UROCAQ DE 63 AÑOS , CONCIENTE , ORIENTADO , ALERTA , EN COMPAÑIA DE FAMILIAR , PARA CX COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA , PACIENTE FIRMA CONCENTIMIENTO INFORMADO Y DE ANESTESIA , SE CANALIZA EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO Y SE HIDRATA , PENDIENTE PASAR A CIRUGIA	A.VANEGAS
2013-11-20	06:25:15	PTE EN SALAS DE CIRUGIA, CONCIENTE Y ORIENTADO, SE UBICA EN CAMILLA, SE MONITORIZA, DOCTOR LOPEZ DA ANESTESIA GENERAL SIN COMPLICACION	A.LLANOS
2013-11-20	06:30:15	DOCTOR MENDEZ INICIA PROCEDIMIENTO DE COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA SIN COMPLICACION, AYUDANTIA DE PAOLA TORRES, INSTRUMENTA JOSELINE, CIRCULA MILENA. TA 102/60 FC 53 X MIN SPO 2 DE 99% TA 100/60 FC 50 X MIN SPO 2 DE 99% TA 171/97 FC 59 X MIN SPO 2 DE 99% TA 134/83 FC 63 X MIN SPO 2 DE 99%	A.LLANOS
2013-11-20	08:25:15	DOCTOR MENDEZ FINALIZA PROCEDIMIENTO QX DE COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA SIN COMPLICACION, SE PASA PTE EN CAMILLA A RECUPERACION, PTE ESTABLE, CON HX QX CERRADAS Y CUBIERTA, CON DREN DE PEN ROSE. LEV PERMEABLES.	A.LLANOS
2013-11-20	08:30:10	RECIBO PACIENTE EN SERVICIO DE RECUPERACION , BAJO EFECTOS DE ANESTESIA GENERAL , SE MONITORIZA , SE INICIA OXIGENO X MASCARA A 3 LITROS POR MINUTO , CON LEV PERMEABLES EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO , CON DREN DE PEN ROSE , HxQx CUBIERTA SIGNOS VITALES , TA 192/98 FC 67 X MINUTO , SPO2 98	A.VANEGAS
2013-11-20	11:30:42	SE TRASLADA PACIENTE AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION , CONCIENTE , ORIENTADO , AFEBRIL , CON DX COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA, CON LEV PERMEABLES EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO , CON DREN DE PEN ROSE , HxQx CUBIERTA , CON SIGNOS VITALES TA 168/64 FC 67 X MINUTO SPO2 98%	A.VANEGAS
2013-11-20	11:30:42	SE TRASLADA PACIENTE AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION , CONCIENTE , ORIENTADO , AFEBRIL , CON DX COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA, CON LEV PERMEABLES EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO , CON DREN DE PEN ROSE , HxQx CUBIERTA , CON SIGNOS VITALES TA 168/64 FC 67 X MINUTO SPO2 98%	A.VANEGAS

TRATAMIENTOS

A - IDENTIFICACION

HOJA No. _____

Rodríguez
 1er. Apellido

Santana
 2do. Apellido

Jose
 Nombres

No. Historia Clínica
17.666778

Servicio _____

Sala o Cuarto _____

No. de cama _____

B. ADMINISTRACION DE TRATAMIENTOS

DIA MES AÑO 2011-13.

Medicamentos
 Vías, Dosis e indicaciones

Cefradina 2gr IV q12h

Dipirona 2gr IV. 8teo

Metoclopramida 8teo
10 mg.

Tramadol 100 mg. q10
11+20.

HORA DE ADMINISTRACION

A.M.	P.M.										
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

EQUIPO MACROGOTEO

EQUIPO MICROGOTEO

BURETOL

JERINGAS

FIRMAS

1er TURNO Milena.

2do TURNO

3er TURNO



NOTA DE EVOLUCION

REMISION

A. IDENTIFICACION

RODRIGUEZ		SANTANA		JOSE		No. Historia Clínica	
1er Apellido		2do Apellido		Nombres		17666778	
EDAD	SEXO	SERVICIO		SALA O CUARTO		No. DE CAMA	
63	H <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	COA		CE			
A O MES DIAS							

B. ORDENAMIENTO

1. INFORMACION DADA POR EL PACIENTE 2. SIGNOS VITALES 3. HALLAZGOS MAS IMPORTANTES 4. COMPLICACIONES 5. DIAGNOSTICO PRESUNTIVO
 6. DIAGNOSTICO DEFINITIVO 7. TRATAMIENTO 8. RESULTADOS DEL TRATAMIENTO 9. CAMBIOS EN EL MANEJO DEL PACIENTE 10. OBSERVACIONES 11. FIRMA Y CODIGO DE LA PERSONA QUE PRESTA LA ATENCION.

DIA	MES	AÑO	DETALLE
20	11	13	<p><u>QUIRURGIÁ</u></p> <p>Paciente de 63 años, programado para colecistectomía por cálculos por procedimiento realizado con mínimas complicaciones. Con sangrado 200ml intraoperatorio. La evolución postop es regular, con límite en la tarde, pálido progresivo, <u>sangrado persistente por el día 1er día</u>. Valorado en postoperatorio se hallan cifras tensionales altas con diastólica de hasta 130. Se le coloca capto pñl sublingual. En la valoración a las 20H se lo halla pálido, sudoroso, con FC: 114/min, TA: 96/68, FR: 22/min.</p> <p>Abdomen levemente distendido, doloroso. Se considera existe hemoperitoneo, secundaria a coledoco y sangrado persistente del lecho hepático.</p> <p>Se remite al HMT para transfusión, monitorización hemodinámica y probable reintervención.</p> <p>Aceptado x Dr. Santa Cruz en HMT</p> <p><i>(Firma)</i> R 10/88</p>

ORDENES MEDICAS

A. IDENTIFICACIÓN:

1er. Apellido <u>Rodriguez</u> <u>ROA</u>	2do. Apellido (o de Casada) <u>Santana</u> <u>CE</u>	Nombres <u>Jose</u>	No. Historia Clinica <u>17686768</u>
Servicio	Sala o Cuarto	No. De Cama	

B. PRESCRIPCIONES Y ORDENES:

Día	Mes	año	Hora	PRESCRIPCIÓN Y ORDENES (Firma y Código del Responsable)	Firma y código de quien hace cumplir la Orden
20	11	13	8:40 am	<p><u>Castro</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Nada por v.o. Iniciar dieta líquida a las 5pm Ladax Ringer a 150 ml/hr. Dipirone 1g IV lento cada 4hr. Mefenorex 10 mg IV lento cada 6hr. Ranitidina 50 mg IV lento cada 8hr. Tramadol 25 mg IV lento cada 4hr. Monitorización en recuperación. Trajes y pisos con autorización de anestesia. 	<p><u>Mena</u> R10188</p>
20	11	13	20:15H	<ol style="list-style-type: none"> Nada por v.o. - HAEMACELADDA. Remisión al HMI para manejo en urgencias; transfusión. 	<p><u>Mena</u> R10188</p>



NOTA DE EVOLUCION

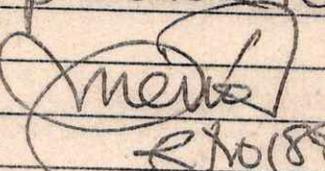
REMISION

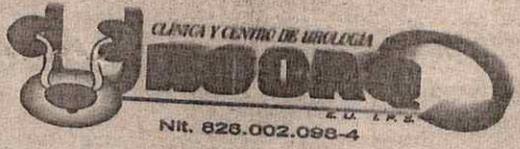
A. IDENTIFICACION

1er Apellido		2do Apellido		Nombres		No. Historia Clinica	
RODRIGUEZ		SANTANA		JOSE		17666778	
EDAD	SEXO	SERVICIO		SALA O CUARTO		No. DE CAMA	
63	H <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	COA		CE			
A O MES DIAS							

B. ORDENAMIENTO

1. INFORMACION DADA POR EL PACIENTE 2. SIGNOS VITALES 3. HALLAZGOS MAS IMPORTANTES 4. COMPLICACIONES 5. DIAGNOSTICO PRESUNTIVO.
 6. DIAGNOSTICO DEFINITIVO 7. TRATAMIENTO. 8. RESULTADOS DEL TRATAMIENTO 9. CAMBIOS EN EL MANEJO DEL PACIENTE 10. OBSERVACIONES. 11. FIRMA Y CODIGO DE LA PERSONA QUE PRESTA LA ATENCION.

DIA	MES	AÑO	DETALLE
20	11	13	<p><u>CIRUGIA</u></p> <p>Paciente de 63 años programado para colecistomía por laparoscopia procedimiento realizado con mínimas complicaciones con sangrado 200ml Intraoperatorio. La evolución postop es regular con límites en la tarde, paldes progresiva, <u>sangrado</u> persistente por el duodeno leptoce. Laborado en postoperatorio se hallan cifras tensioles altas con diastólica de hasta 130. Se le administra capto pril sublingual. En la valoración a las 20H se lo halla palido, sudoroso, con FC: 114/min, TA: 96/68, FR: 22/min. Abdomen fuertemente distendido, doloroso. Se considera existe hemoperitoneo, secundaria a coledoco y sangrado persistente del lecho hepatico. Se remite al HMI para transfusión, monitorización hemodinámica y probable reintervención. Aceptado x Dr. Santa Cruz en HMT</p> <p style="text-align: right;">  R No 188 </p>



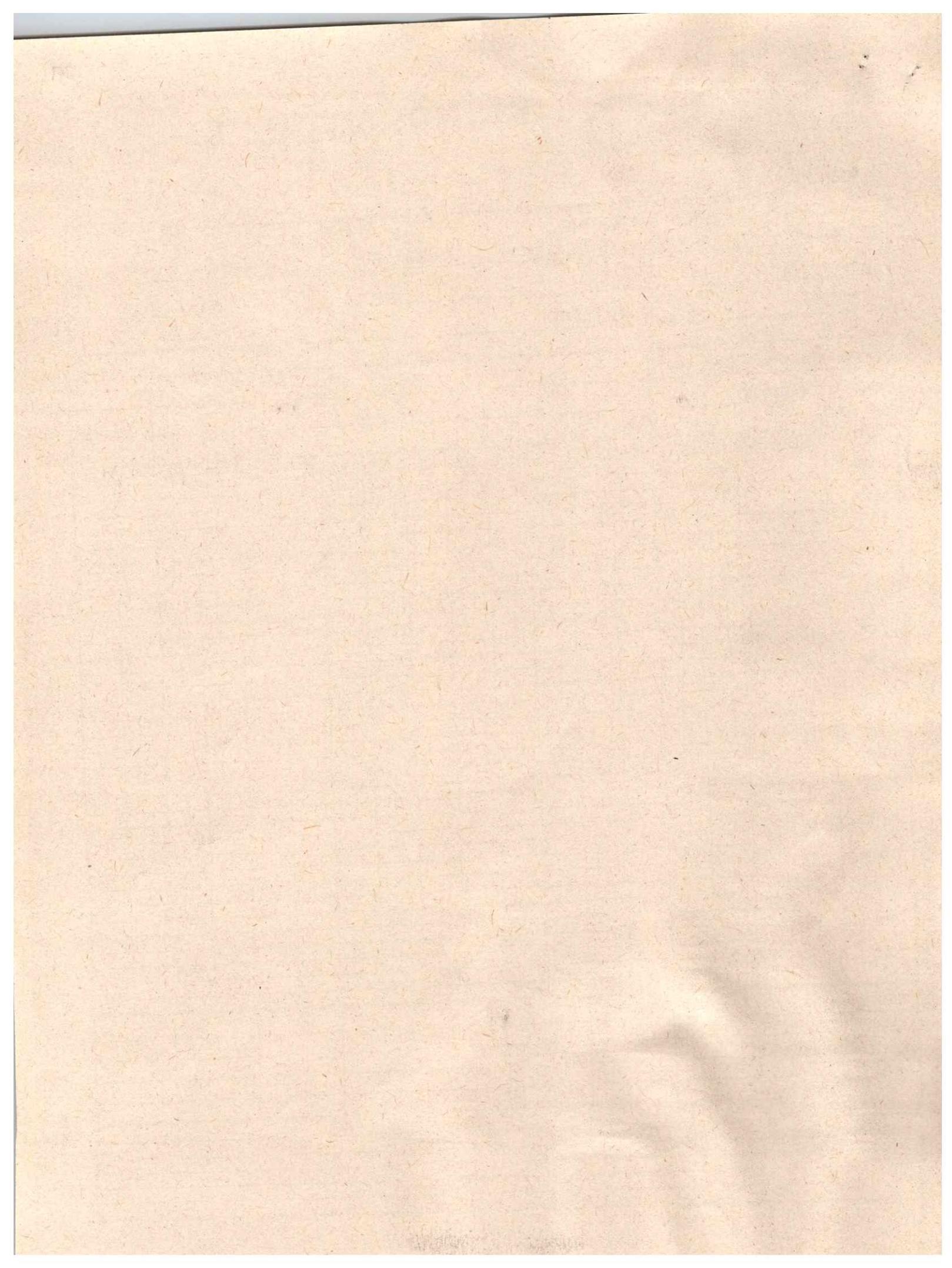
SIGNOS VITALES

A. IDENTIFICACIÓN

1er. APELLIDO Rodriguez	2o. APELLIDO (O DE CASADA) Santana	NOMBRES Jose	HOJA No.
SERVICIO Hospital			No. HISTORIA CLINICA 17-666-778
SALA O CUARTO			No. DE CAMA 204 A

B. SIGNOS VITALES

DIA HOSPITALARIO		20-11-13															
		21-11-13															
DIA POST. OPERATORIO																	
DIA MES AÑO																	
PULSO T.A.	TEMPERATURA	AM		PM		AM		PM		AM		PM		AM		PM	
		200															
190																	
180																	
170																	
160																	
150																	
140																	
130																	
120																	
110	41°																
100	40°																
90	39°																
80	38°																
70	37°																
60	36°																
50	35°																
	°																
RESPIRACIONES		18x19															
PESO (KGS)																	
No. DEPOSICIONES																	
LIQUIDOS EN 24 HORAS	RECIBO																
	ELIMINO																
	BALANCE																
OBSERVACIONES																	



TRATAMIENTOS

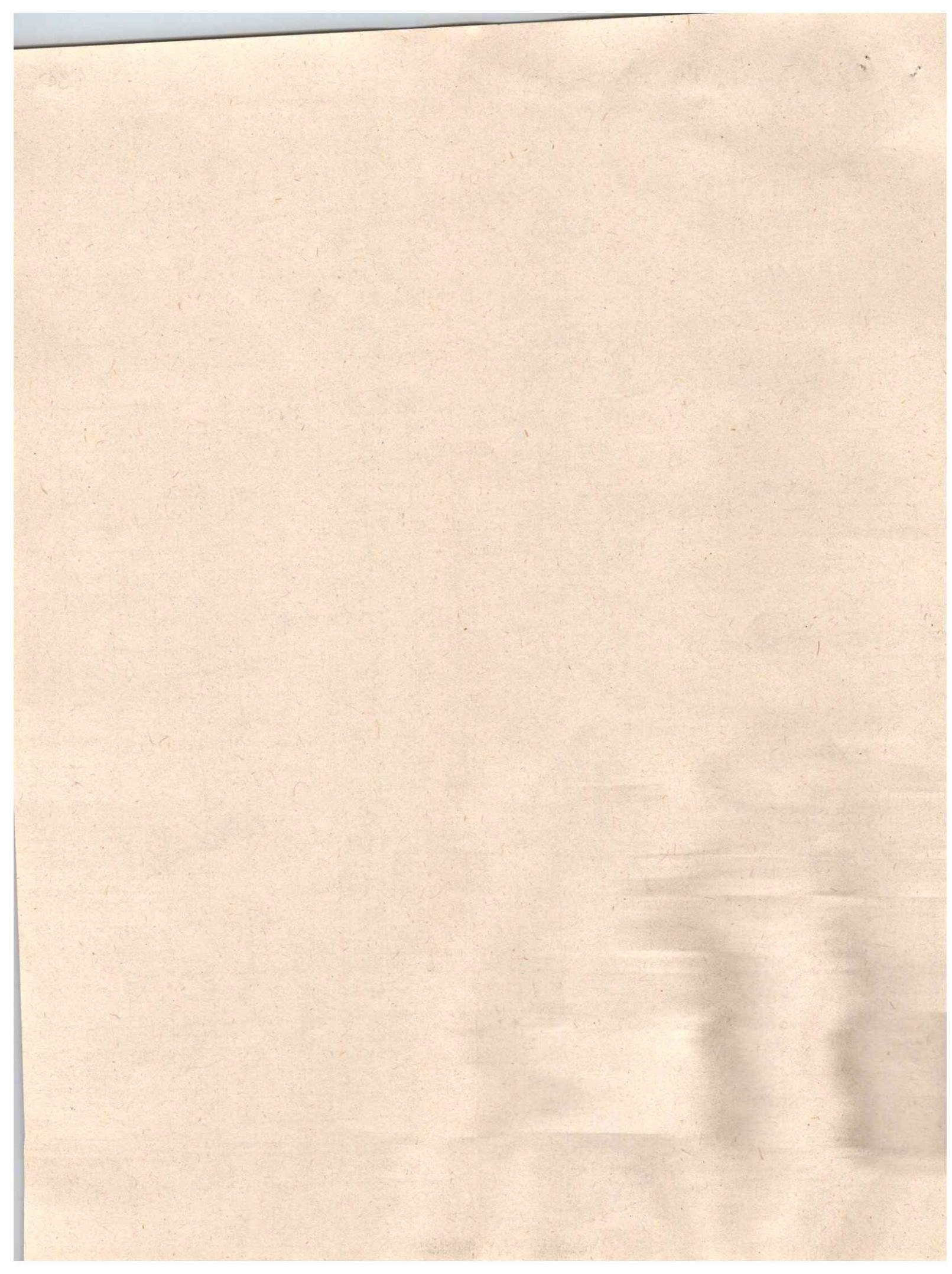
A - IDENTIFICACION

HOJA No. _____

Rodriguez 1er. Apellido Hospit. Servicio	Santana 2do. Apellido Sala o Cuarto	Jose Nombres 201 A No. de cama	No. Historia Clínica 17-666.778
---	---	---	------------------------------------

B. ADMINISTRACION DE TRATAMIENTOS

Medicamentos Vias, Dosis e indicaciones	DIA MES AÑO 20-11-13											
	HORA DE ADMINISTRACION											
	A.M.	P.M.	A.M.	P.M.	A.M.	P.M.	A.M.	P.M.	A.M.	P.M.	A.M.	P.M.
Dipirone 500 S.V c/4 H		14										
r		18										
Metoclopramida 10mg S.V c/6 H	14	20										
Ranitidina 50mg S.V c/8 H		14										
Tramadol 25mg S.V c/4 H	12	16										
		20										
Lactate Ringer 150ml	12	16										
X hora.		20										
Bolso L. Ringer		20:30.										
Haemacell.		21:00.										
EQUIPO MACROGOTEO												
EQUIPO MICROGOTEO												
BURETROL												
JERINGAS												
FIRMAS	1er TURNO	M. Ariz 26:35										
	2do TURNO	NAGU 49:20										
	3er TURNO	Milew 1:58										



NOTAS DE ENFERMERIA

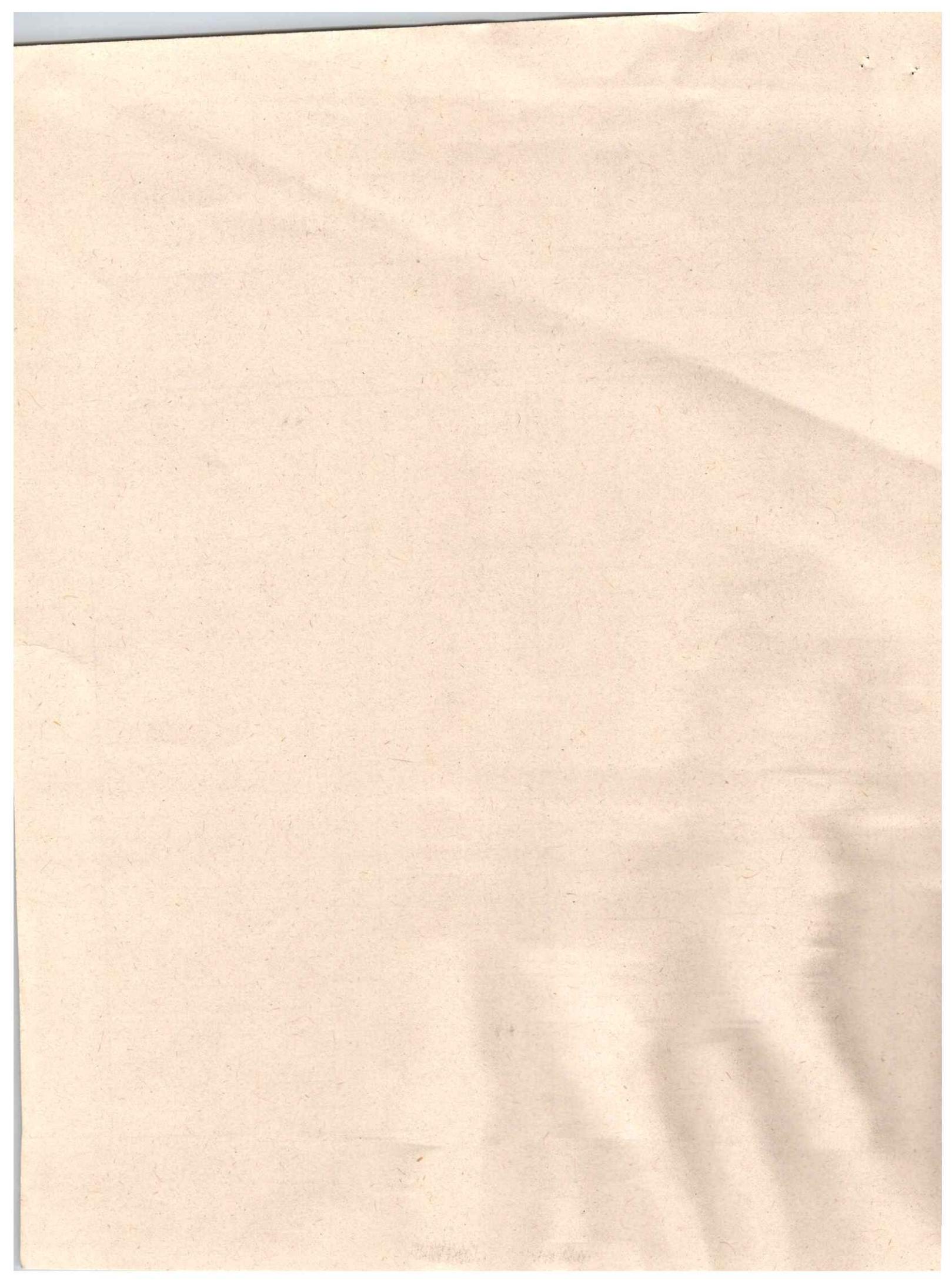
A - IDENTIFICACION

Rodriguez		Santana		Jose		HOJA No.
1er. Apellido		2do. Apellido (o de casada)		Nombres		No. Historia Clínica
63		Hospit				17.666.778
Años Meses Días		SEXO H <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		Servicio		No. de cama
				Sala o Cuarto		201 A

La Enfermera debe anotar todo lo que aplique o dé al paciente, discriminando cantidad y vía, cualquier procedimiento que se le haga y las llamadas o visitas de los Médicos. Además de los cambios en el estado del paciente como dolor, fiebre, escalofrío, sudor, vómitos, evacuación y condición física y emocional.

FECHA			HORA OFICIAL	INFORMACION DE ENFERMERIA	FIRMA Y CODIGO
DIA	MES	AÑO			
20	11	13	12:15	Recibo pte masculino de 63 años, conciente y orientado, afebril, con Dx de Colecistotomía por Laparoscopia, con Heridas Dx cubiertas con apósitos, L.E.V permeables en M.S.D para Hto. pte con Hipertensión sin Hto, Signos vitales T.A: 173/105, F.C: 70, F.R: 18.	Mathz 2635
20	11	13	14:00	Entrego pte, conciente y orientado, afebril, con Dx anudada L.E.V permeables en M.S.D, con Heridas Dx cubiertas, con apósitos, nada vía oral hasta después de las 17:00 horas iniciar dieta líquida, Signos vitales con cifras tensionales altas, pte sin Hto antihipertensivo.	Mathz 2635
20	11	13	14:00	Recibo pte en el servicio de hospitalización conciente, orientado, afebril con LEV permeable para su Hto con un Dx de colecistotomía por laparoscopia	Mathz 2635

FECHA			HORA OFICIAL	INFORMACION DE ENFERMERIA	FIRMA Y CODIGO
DIA	MES	AÑO			
20	11	13	→	con hxax cerrada y cubierta toma de signos vitales TA= 183/111 FC= 86x' SpO2= 99%	
20	11	13	20:00	Entrego pte en el servicio de hospitalización conciente, orientado, afebril con LEU permeable acepta y tolera el H2O or. denado con un Dx de colecistectomía por laparoscopia con hx ax cerrada y cubierta toma de signos vitales TA= 177/102 FC= 88x' SpO2= 99%	
20	11	13	20:00	Recibo pte en su unidad, se observa con palidez generalizada, sudoroso, con sangrado por dren de penrose. pte con Dx colecistectomía por laparoscopia con H2Ox cerradas y cubiertas, LEU permeables. TA 93/69 FC: 114x'. Abdomen distendido y doloroso. Se avisa a Dr Mendez quien lo valora y ordena remisión a Hospital Ms Inmaculada, (P) Remisión y vigilar sangrado y signos vitales - Midway 1578	Nasty 4410
			21:20	Egreso pte de la Clínica Urología, remitido para hospital Ms Inmaculada, se trasladada en ambulancia, pte en regulares condiciones generales palidez generalizada, con hemocell parando en 1/2 hora. TA 103/65 FC: 118x' FR 26x', sangrando por dren penrose. Midway 1578	





ORDEN MÉDICA

Fecha: 20-X-13	Lugar: Florencia
Nombre: Jose Rodrygo Santoro	
C.C. 17666778	Tel.

S/S
 Tras bado
 Ambulancia.
 Basica.

[Handwritten Signature]

Firma del Médico

NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE FLORENCIA CAQUETA.

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: DEYANIRA URIBE DE RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADOS: CENTRO DE UROLOGÍA UROCAQ DE FLORENCIA
CAQUETÁ Y OTRO
RADICACIÓN: 2020-00333-00

PIEDAD COSTANZA LETRADO PERDOMO, persona mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Florencia, identificada con la C.C. No. 40.765. 823 de Florencia, actuando como representante legal de la empresa **UROCAQ E.U. IPS.**, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la doctora **NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR** también mayor de edad vecina y residente de esta ciudad identificada con la C.C. No. 51.872.025 de Bogotá y con T.P. No. 73.510 del C.S.J., para que en mi nombre y representación de la empresa citada, se notifique, conteste demanda, formule llamamiento en garantía y lleve hasta su culminación la defensa de la demanda promovida por la señora DEYANIRA URIBE DE RODRIGUEZ y otros, según proceso de la referencia.

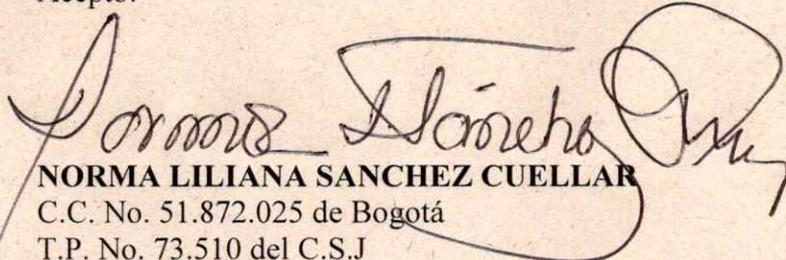
Mí apoderada queda facultada para recibir, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir y todo cuanto sea necesario para el cumplimiento de este mandato de conformidad al art. 77 del C.G.P.

Atentamente,



PIEDAD COSTANZA LETRADO PERDOMO
C.C. No. 40.765. 823 de Florencia

Acepto:



NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR
C.C. No. 51.872.025 de Bogotá
T.P. No. 73.510 del C.S.J



Fundación **INSIMED**
Instituto de Simulación Médica

La Fundación INSIMED

CERTIFICA QUE:

JORGE DARIO MENDEZ CONSTAIN

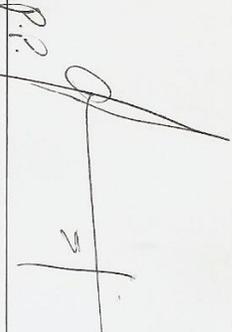
C.C. No. 10541462

Ha participado en el Curso de:

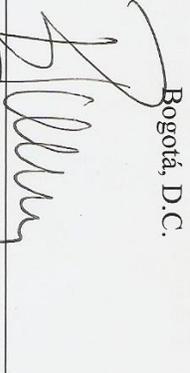
SUTURA Y ANUDADO LAPAROSCOPICO

Realizado en La Fundación INSIMED los días 6 y 7 de Marzo de 2015, con una intensidad de 16 horas Teórico Prácticas.

Bogotá, D.C.


P.º

Guillermo Ortiz M.D.
Director Ejecutivo Fundación
INSIMED
Fellow en Simulación Clínica –
Center For Medical Simulation



Ricardo Nassar MD.
Fellow en cirugía Minimamente Invasiva



Juan David Hernández MD, FACS
Profesor Asociado de Cirugía
Universidad de los Andes



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIRUGÍA



UCIPHARMA
S.A.

Hacen constar que

JORGE DARÍO MÉNDEZ CONSTAIN, M.D.

Asistió al curso:

Entrenamiento Básico de Colectostectomía Laparoscópica

Celebrado en Florencia, Caquetá, los días 5 y 6 de abril de 2008 con una intensidad
de 18 horas teórico-prácticas

Dr. Juan David Hernández
Cirujano General
Instructor

Sr. Daxvio Araya
Gerente General
Ucipharma S.A.

Sr. Jorge Téllez
Gerente Comercial
Ucipharma S.A.



Society of Laparoscopic Surgeons
FOCUS CLARITY INNOVATION

THE SOCIETY OF LAPAROENDOSCOPIC SURGEONS Y
LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
-FECOLSOG-



Certifica que:

JORGE DARIO MENDEZ CONSTAIN

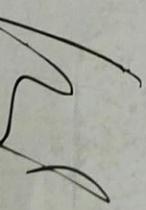
ASISTIÓ EN CALIDAD DE:

PARTICIPANTE

EN EL MARCO DEL CONGRESO SATÉLITE DE LA SOCIETY LAPAROENDOSCOPIC SURGEONS (SLS)
Y II CONGRESO COLOMBIANO DE ENDOSCOPIA GINECOLÓGICA
Los días 1, 2, 3 y 4 de Junio de 2011, en la Ciudad de Cartagena - Colombia, Hotel las Américas
Intensidad 22 Horas
OTORGA 120 PUNTOS PARA EL PROGRAMA DE RECERTIFICACIÓN DE LA FECOLSOG


DR. PAUL ALAN WETTER
Chairman Board SLS


DR. JUAN DIEGO VILLEGAS
Presidente del Congreso


DR. RAFAEL PADRÓN BURGOS
Presidente FECOLSOG





Centro Latinoamericano de Investigación
y Entrenamiento en Cirugía de
Mínima Invasión - CLEMI

Certifica que

Jorge Darío Méndez Constaín, MD
Participante

Asistió al
*IX Curso de Técnicas Quirúrgicas Laparoscópicas para
Cirujanos Generales*

Bogotá – Colombia. Julio 26 y 27 de 2013
Intensidad: 18 Horas

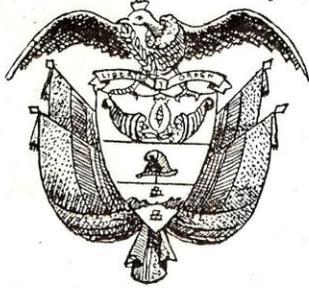
Héctor René Hazbón MD
Coordinador Curso

Gabriel Oswaldo Alonso MVZ
Coordinador de Formación
CLEMI

Nicolás Restrepo MD
Director de Investigación, Desarrollo
y Patentes CLEMI

Juan Carlos Lopez MD
Presidente CLEMI

República de Colombia



Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Universidad del Cauca

en atención a que el señor

Jorge Darío Méndez Constán

ha cumplido todos los estudios que los estatutos universitarios exigen

para la carrera de **Medicina y Cirugía**

le confiere el título de

Médico y Cirujano

y le expide el presente

Diploma

20 Mayo 1988
F.D. Constán

Al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública que se halla investida por ministerio de la ley que es idóneo para ejercer la profesión de

Medicina y Cirugía

En testimonio de ello lo firmamos y sellamos con el sello de la Universidad en Popayán a los 20 días de Diciembre de 1985.

El Rector de la Universidad

[Firma]

Registrado al folio 342 del L.R. N° 48

El Decano de la Facultad

[Firma]

La Secretaría General de la Universidad

La Secretaría General

[Firma]

[Firma]

Gobernación del Departamento del Cauca
Popayán, 31 de Agosto de 1987

Por delegación del Gobierno Nacional reconocese este diploma para los efectos legales
Anotado al folio 684 del L. de Dipl. N° 74

El Gobernador

[Firma]

La Secretaría de Educación

[Firma]

La Universidad del Cauca



En nombre de la
República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

George Darío Méndez Constain
c.c. N° 10.541.462 de Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Especialista en Cirugía General

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio de la especialidad.

Popayán, 27 de Junio de 1997

Registrado en el Libro de Diplomas N° 0081 folio 221 Diploma 0221-97
Resolución 294-18-06-97 Ceta 12-97

El Rector
de la Universidad,

R. Vival

El Decano
de la Facultad,

Hatef

El Director
del Instituto de Postgrado,

W. M. R. R. V.

El Secretario G.
de la Universidad

Guillermo Muñoz V.

La Asociación Colombiana de Facultades de Medicina, hace constar que el programa de Cirugía General,
de la Universidad del Cauca, está aprobado por esta Institución.

El Presidente,